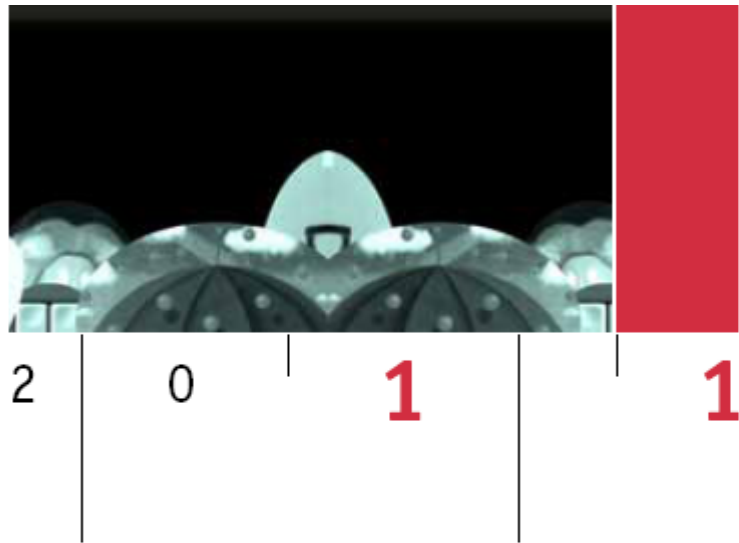


MEMORIA



Datuak Babesteko
Euskal Bulegoa
Agencia Vasca de
Protección de Datos

BALANCE DE **ACTIVIDADES**

Edición:

© Agencia Vasca de Protección de Datos

Edita: Agencia Vasca de Protección de Datos

Internet: www.avpd.es

Esta obra se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión radiofónica, de televisión, de Internet (página web), de reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y de almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente.

BALANCE DE ACTIVIDADES

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	6
2. CONSEJO CONSULTIVO	8
2.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO	8
2.2. SESIONES CELEBRADAS	8
3. FUNCIÓN CONSULTIVA	10
3.1. DICTÁMENES	10
3.2. INFORMES	19
3.3. REUNIONES DE ASESORAMIENTO, CONTESTACIÓN E-MAILS Y CONSULTAS TELEFÓNICAS Y TELEMÁTICAS	20
4. FUNCIÓN DE CONTROL	22
4.1. PROCEDIMIENTOS DE TUTELA	22
4.2. DENUNCIAS	23
4.3. PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	23
5. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI	26
5.1. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN	26
5.2. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN	26
5.3. ORGANISMOS DECLARANTES	27
5.4. FICHEROS INSCRITOS ACTIVOS 2011	28
5.5. DESGLOSE POR ORGANISMOS DE LOS FICHEROS INSCRITOS	29
5.6. NIVELES DE SEGURIDAD DE LOS FICHEROS INSCRITOS	29
5.7. ESTADÍSTICAS DE USO DE LA PÁGINA WEB WWW.AVPD.ES	29
6. ESTUDIO SOCIOLÓGICO. RESPONSABLES DE FICHEROS EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - RESULTADOS Y CARTA A LOS RESPONSABLES DE FICHEROS	31
6.1. RESULTADOS DEL ESTUDIO	31
6.2. CARTA A LOS RESPONSABLES DE FICHEROS	32
7. DIFUSIÓN DEL CONCEPTO DE PRIVACIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA AVPD	34
7.1. DÍA EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS (28 DE ENERO DE 2011) - VIDEOTUTORIALES- TUENTI	34
7.2. LA AGENCIA VASCA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	34
7.2.1 Prensa escrita	35
7.2.2 Radio	38
7.2.3 Televisión	39
7.2.4 Revistas y otras publicaciones	40
7.3. INTERNET EGUNA 2011	41
7.4. PROTECCIÓN DE DATOS Y EMPRESAS. ARTÍCULO “LA PRIVACIDAD ES UNA VENTAJA COMPETITIVA”	41
8. BUENAS PRÁCTICAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	43
8.1. COLABORACIÓN CON KZGUNEA	43
8.2. PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS RETOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS, TRANSPARENCIA Y PRIVACIDAD: EL NECESARIO EQUILIBRIO	43
8.3. XVII SEMANA EUROPEA DE LA CALIDAD Y DE LA EXCELENCIA	45
9. EXPERIENCIAS Y ACTUACIONES FORMATIVAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y EN OTRAS ORGANIZACIONES	46

9.1.	<i>PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN</i>	46
9.2.	<i>TAMBIÉN SE HAN PRESENTADO, ENTRE OTRAS, PONENCIAS COMO:</i>	46
9.3.	<i>LA AGENCIA HA ORGANIZADO ADEMÁS SESIONES FORMATIVAS COMO</i>	47
10.	<i>COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, AGENCIAS Y ENTIDADES</i>	48
10.1.	<i>RELACIONES INSTITUCIONALES: VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, LANBIDE-OSATEC-OFICINA DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, ASUNTOS EUROPEOS ETC.</i>	48
10.2.	<i>PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES</i>	49
10.2.2	<i>Capacitación a la Unidad Reguladora de Control de Datos Personales. Uruguay. Mayo</i>	49
10.2.3	<i>Seminarios con CAIP, COMAIP, INFODF, IFAI. México. Agosto</i>	49
10.2.4	<i>Seminario Canadá CRPD. Universidad de Montreal. Octubre</i>	50
10.2.5	<i>33 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos – Conferencia de Otoño-México. Noviembre</i>	50
10.3.	<i>COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO</i>	51
10.3.1	<i>Funcionamiento de los diferentes grupos de coordinación</i>	51
10.3.1.1	<i>Grupo de Directores</i>	51
10.3.1.2	<i>Grupo de Secretarías Generales</i>	52
10.3.1.3	<i>Grupo de Asesorías Jurídicas e Inspección</i>	52
10.3.1.5	<i>Grupo de Registros y Nuevas Tecnologías</i>	54
10.4.	<i>PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS</i>	55
10.5.	<i>PARTICIPACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS</i>	55
10.5.1	<i>Seminario Internacional: Los Retos de la Protección de Datos. Transparencia y privacidad: el necesario equilibrio.</i>	55
10.5.2	<i>Tercer encuentro DINTEL. Sector Público. Santander</i>	55
10.5.3	<i>VIII Foro SEIS. Pamplona</i>	55
10.5.4	<i>EuskalsecuriTiConference. Bilbao</i>	57
10.5.5	<i>Semana Europea de la Calidad y la Excelencia- Protección de Datos y Transparencia en las Administraciones Públicas. Bilbao</i>	57
10.6.	<i>PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</i>	57
10.6.1	<i>Primer Congreso Nacional de Privacidad- APEP</i>	57
10.6.2	<i>II Seminario Internacional: Los Retos de la Protección de Datos. Seguridad y Privacidad. Madrid</i>	58
10.7	<i>ALIANZAS ESTRATÉGICAS</i>	58
10.7.1	<i>Addenda 2011. Gobierno Vasco - Presidencia del Gobierno. Lehendakaritza</i>	58
10.7.2	<i>Convenio con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León</i>	58
10.7.3	<i>Convenio con los Centros Asociados de la UNED. Bergara, Portugalete y Vitoria</i>	59
10.7.4	<i>Convenio de colaboración celebrado entre la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (México) y la Agencia Vasca de Protección de Datos</i>	59
11.	<i>GESTIÓN INTERNA</i>	60
11.1	<i>EXCELENCIA E INNOVACIÓN</i>	60
11.1.1	<i>Compromiso con la excelencia y la mejora continua de la gestión de la AVPD</i>	60
11.1.2	<i>Colaborando con Innovasque en pos de la innovación</i>	60
11.1.3	<i>Aprendizaje de las personas de la AVPD para la mejora de la gestión</i>	61
11.2	<i>GESTIÓN POR PERSONAS</i>	61
11.2.1	<i>Política de Prevención de Riesgos Laborales</i>	61
11.2.2	<i>Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales</i>	62
11.2.2.1	<i>Plan de prevención</i>	62
11.2.2.2	<i>Plan de emergencia</i>	62
11.2.3	<i>Plan de actuación 2011 en vigilancia de la salud</i>	62
11.2.3.1	<i>Aplicación de protocolos</i>	62
11.2.3.2	<i>Reconocimientos médicos</i>	63
11.3	<i>ORGANIGRAMA Y PLANTILLA DE PERSONAL</i>	63
11.3.1	<i>Organigrama</i>	63
11.3.2	<i>Plantilla de personal</i>	64
11.3.3	<i>Personal trabajando durante el ejercicio 2011</i>	64
11.3.4	<i>Provisión de puestos: Concursos Públicos</i>	65

11.4	GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y PATRIMONIAL	65
11.4.1	Presupuesto 2011	65
11.4.2	Ejecución presupuestaria 2011	66
11.4.3	Ingresos derivados de sanciones	67
11.4.4	Auditoría 2011.....	68
11.5	RECURSOS MATERIALES.....	69
12.5.1	Sede	69
11.5.2	Otros contratos menores	69
11.5.3	Estructura tecnológica y mejora de aplicaciones	69
11.6	GESTIÓN SOSTENIBLE E IMPACTO AMBIENTAL	70
11.6.1	Reciclado selectivo.....	70
11.6.2	Gestión sostenible: impacto ambiental.....	70

1. Presentación

El profundo cambio de las condiciones sociales y económicas que estamos viviendo es también un desafío para la Administración. El Sector Público vive un momento decisivo en el que hay que hacer transformaciones importantes para adaptarnos a una nueva situación.

Como ciudadanos demandamos unos servicios públicos más ágiles, eficientes y transparentes, como administradores tenemos que hacer equilibrios para conciliar esta demanda con la garantía estricta de los derechos fundamentales. En el caso de la AVPD nos toca conciliar la agilidad, la eficacia y la transparencia con el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales.

Esta Memoria, como cada año, es una síntesis del Balance de Actividades 2011, que se puede consultar en nuestra página web. Su elaboración coincide, precisamente, con la conclusión del Plan Estratégico 2009-2011, en el que se concretó la Misión de la AVPD como la Institución Vasca que actúa con independencia para proteger la privacidad de los ciudadanos y ciudadanas, controlando que las administraciones públicas vascas gestionen la información sobre las personas respetando la legislación sobre protección de datos.

A esta finalidad se ha encaminado la labor de la Agencia, durante este periodo, para contribuir a la consolidación de una sociedad en la que:

La ciudadanía conoce sus derechos, entiende cómo es utilizada su información personal y se siente segura y confiada con su utilización.

Por otra parte, es preciso que las administraciones inspiren confianza cuando traten datos personales y respeten todos los derechos de las personas –transparencia, acceso a información pública, seguridad, información, protección de datos personales– ponderándolos de forma adecuada en cada situación.

Nuestra actividad parte de la necesidad de conocer la realidad sobre la que actuamos, de ahí la importancia que se da a los Estudios Sociológicos sobre percepción de la ciudadanía y de los responsables de ficheros, donde palpamos la opinión y necesidades en materia de protección de datos. Conocer nos permite, después, desplegar una labor proactiva mediante la difusión del concepto de privacidad. Una difusión que se realiza mediante el establecimiento de buenas prácticas de colaboración y de formación en las Administraciones Públicas Vascas y otras instituciones para compartir experiencias y recursos. La presencia de la Agencia en los medios de comunicación y la formalización de Alianzas Estratégicas abunda en esta finalidad.

La función consultiva y la función de control tienen un papel destacado en el quehacer de la AVPD. En el asesoramiento a las Instituciones vascas sobre los datos de titularidad pública, se ha puesto de manifiesto que la cuestión que más preocupa sigue siendo la relativa a cesiones o comunicaciones de datos entre distintas Administraciones Públicas, entre departamentos de una misma Administración y de las Administraciones a terceros. Por temas destacan, entre otros, la utilización de datos de salud, la cesión de datos para control y participación política o la utilización de datos del padrón. Los informes que realizamos sobre disposiciones generales y la tutela de derechos de los ciudadanos evidencian también una mayor concienciación en la necesidad de proteger este derecho, así como un mayor conocimiento del mismo.

Desde el punto de vista formal la inscripción de ficheros en el Registro de Protección de Datos de Euskadi ha ocupado, como queda aquí reflejado, buena parte de nuestra labor, A 31 de diciembre de 2011 el nº de ficheros inscritos en el Registro es de 7.219, lo que supone un incremento con respecto al

año anterior del 13,8 %. También los movimientos del Registro referidos a inscripciones, modificaciones o supresiones han experimentado un incremento del 10,3 %, con 1.826 movimientos.

Nuestro compromiso con la calidad y la consolidación de un equipo de personas que trabajan con vocación de servicio para hacer efectivo el derecho fundamental a la protección de datos, también merecen una mención especial. El Diploma de Compromiso con la Excelencia, concedido por EUSKALIT en diciembre de 2011 a esta Agencia, y el reconocimiento que aquí hago constar a todo el personal de la Agencia por su dedicación y profesionalidad son un reflejo de este compromiso.

Un compromiso que se fundamenta en la convicción de que el conocimiento de nuestros derechos nos hace ciudadanos activos, conscientes y responsables. Unos ciudadanos que nos preguntamos, cada día, no solo lo que las administraciones hacen por nosotros, también lo que cada uno de nosotros podemos hacer por la sociedad.

Quiero finalmente agradecer la confianza que las personas y las administraciones depositan en nosotros para resolver asuntos o para colaborar en proyectos comunes, seguiremos trabajando para ganarnos día a día su crédito. Nuestro compromiso de servicio así lo requiere.

Iñaki Vicuña de Nicolás

Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos

2. Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, es un órgano de gobierno de la Agencia Vasca de Protección de Datos que asesora al Director.

En el Consejo están representados el Parlamento Vasco, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los Territorios Históricos, las Entidades Locales vascas y la Universidad del País Vasco.

2.1. Composición del Consejo Consultivo

Su composición, a 31 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 2/2004, es::

- D. Iñaki Esparza Leibar, Presidente. Catedrático de Derecho Procesal. Ámbito de los Derechos Fundamentales. Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Dña. Montserrat Auzmendi del Solar, Letrada Mayor del Parlamento Vasco.
- D. José Ignacio Pariente de Prada, Director de Registros Administrativos de Régimen Local del Gobierno Vasco.
- D. Javier Aguirre Busteros, Jefe del Servicio de Informática de la Diputación Foral de Álava.
- D. Ricardo Ituarte Aspiazu, Alcalde del Ayuntamiento de Santurtzi.
- D. Eduardo Jacob Taquet, Profesor titular de Ingeniería Telemática. Ámbito Informática. Universidad del País Vasco /Euskal Herriko Unibertsitatea.
- D. Iñaki Vicuña de Nicolás, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
- Dña. Nieves Mtz. De Antoñana, Secretaria General de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

La presidencia entre los miembros del Consejo es rotativa, por periodos de un año, según el orden establecido en el artículo 4.1 de las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo.

Hasta el mes de abril, ejerció la Presidencia Don Eduardo Jacob Taquet, siendo sustituido por D. Iñaki Esparza Leibar, ambos representante de la Universidad del País Vasco.

2.2. Sesiones celebradas

El Consejo Consultivo se ha reunido en Sesión Ordinaria en tres ocasiones, el 7 de abril, el 26 de septiembre y el 19 de diciembre.

En ellas se trataron, entre otras, las siguientes cuestiones:

Reunión de 7 abril de 2011:

- Reuniones Institucionales:

- Informe de situación.
- Día Europeo de la Protección de Datos. 28/01/2011.
- Estudio Sociológico sobre Responsables de Ficheros en las Administraciones Públicas.
- Compromiso con la calidad
- Alianzas Estratégicas
- Formación y Eventos
- Cuentas Anuales y Liquidación del Presupuesto
- Renovación de la Presidencia.

Reunión de 26 de noviembre de 2011

- Reuniones Institucionales
- Informe de situación
- Compromiso con la calidad.
- Grupos de Trabajo entre Agencias de Protección de Datos.
- Personal. Resolución del Concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado el 28 de septiembre de 2010, y nueva Convocatoria Pública
- Alianzas Estratégicas:
- Sensibilización: reflejo de la actividad de la AVPD en los Medios de Comunicación.
- Previsiones Presupuestarias 2012.

Reunión de 19 de diciembre de 2011:

- Renovación miembro Consejo Consultivo en representación de EUDEL.
- Informe de situación:
- Compromiso con la calidad. Contraste Externo Euskalit. Diploma de Compromiso con la - Excelencia,
- Grupos de Trabajo entre Agencias de Protección de Datos.
- Personal. Convocatoria pública para la provisión de plazas.
- Memoria 2011. Participación del Consejo Consultivo.
- Alianzas Estratégicas: Firma Convenios con la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla-México y con la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León- México
- Sensibilización: reflejo de la actividad de la AVPD en los Medios de Comunicación.
- Auditoria de Cuentas 2010.

3. Función Consultiva

En el ejercicio de la Función Consultiva a la Agencia Vasca de Protección de Datos le corresponde atender las consultas que en la materia le formulen las Administraciones Públicas, Instituciones y Corporaciones así como personas físicas o jurídicas, respecto a tratamientos de datos incluidos en su ámbito de aplicación.

Estas consultas se formulan por escrito, correo electrónico, fax, teléfono y de manera presencial, siendo resueltas a través de dictámenes aquéllas cuestiones más relevantes para el derecho fundamental, y aquellas sobre las que las Instituciones demanden una respuesta formal comprensiva del criterio de la Agencia sobre determinada cuestión.

Asimismo, la Agencia Vasca de Protección de Datos, en el ejercicio de esta función consultiva, debe informar, con carácter preceptivo, los proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero, y además, los proyectos de disposiciones generales, convenios y demás instrumentos jurídicos que sometan a su consideración las distintas Administraciones Públicas Vascas, desde la estricta perspectiva de su adecuación a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

3.1. Dictámenes

La respuesta escrita a las solicitudes de dictámenes formuladas, contemplada en el artículo 17.1.n) de la Ley 2/2004, puede ser considerada como una labor de asesoramiento que denominamos dictamen. Se ofrece tanto a Administraciones como a personas privadas, físicas o jurídicas, que formulan dudas sobre una concreta cuestión en relación con la protección de datos de carácter personal.

Los límites a esta función consultiva implicarán:

- que la solicitud de consulta lo sea sobre temas relacionados con la protección de datos personales obrantes en ficheros creados o gestionados por Administraciones e Instituciones Públicas mencionadas en el artículo 2.1 de la Ley 2/2004.
- que la cuestión planteada sea concreta, lo que exige, al menos, la descripción del tratamiento de datos personales que plantea dudas y la aportación de cuanta información pueda ser relevante para que la Agencia forme su criterio con garantías de acierto.

Durante el año 2011 se han emitido un total de cuarenta dictámenes.

A la luz de las consultas realizadas, se ha puesto de manifiesto que la cuestión que más preocupa sigue siendo la relativa a cesiones o comunicaciones de datos entre distintas Administraciones Públicas; entre departamentos o servicios de la misma Administración y de las Administraciones a Comités de Empresa y Sindicatos. Asimismo, hemos advertido un incremento en las consultas que formulan los Ayuntamientos referidas a solicitudes de acceso a expedientes y archivos municipales, y también las relativas a cesiones de datos a los propios miembros de la corporación municipal.

Para facilitar la visión de los aspectos que más han interesado o sobre los que más se ha solicitado opinión de esta Agencia, publicamos en esta memoria anual un extracto de la doctrina contenida en algunos dictámenes emitidos este último año, que se encuentran publicados en la página web de la Agencia, www.avpd.es.

UTILIZACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS PARA FUNCIONES DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Se examina el tratamiento de los datos de salud en el ámbito laboral, adoptándose como conclusiones las siguientes:

La incorporación de información procedente de la Historia Clínica Asistencial a la Historia Clínica Laboral no se adecua, con carácter general, a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Tampoco se adecua a esa normativa, la alerta al Servicio de Prevención y Salud Laboral acerca de la conveniencia de proceder a la evaluación de la salud de un trabajador por parte de profesionales sanitarios que hubieran prestado atención asistencial al paciente.

Vulnera la normativa de protección de datos de carácter personal, el acceso a la consulta de la Historia Clínica Asistencial por personal sanitario que no estuviese prestando atención asistencial al paciente, ni pertenezca al servicio de prevención, con la finalidad de obtener información acerca de la salud del trabajador y ponerlo en conocimiento del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

[CN11-002 \(pdf, 80 KB\)](#)

EL DATO DE EDAD

Se plantea en este dictamen la cuestión de si el dato de la edad es un dato que merezca especial protección.

En el informe se aclara que el dato de la edad de una persona no se incluye entre la categoría de los datos especialmente protegidos del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Relacionado con la edad, en este dictamen se repasa el régimen jurídico que el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, otorga a los tratamientos de datos de los menores.

[CN11-003 \(pdf, 36 KB\)](#)

AGENDA PARA COMUNICACIÓN CON LOS PADRES

La cuestión planteada en este dictamen es si la normativa de protección de datos es o no aplicable a la información contenida en un cuaderno de notas que utilizan las guarderías como vehículo de comunicación entre cuidadores y padres.

A juicio de esta Agencia, resultaría desorbitado aplicar la normativa de protección de datos, y por tanto, los requisitos de creación e inscripción de ficheros, calidad, información, consentimiento y seguridad a estos documentos.

La Agenda es un canal utilizado para mantener informados a los padres y recibir asimismo de éstos cualesquiera apreciaciones que estimen convenientes. No se trata de almacenar datos, y por tanto, de ficheros en sentido estricto, sino de establecer un medio de relación asimilable a una conversación privada entre los padres o tutores y el centro.

[CN11-004 \(pdf, 29 KB\)](#)

ACCESO A POLIDEPORTIVO MEDIANTE LECTURA DE HUELLA DACTILAR

La cuestión objeto de consulta fundamentalmente se refiere a la posibilidad de instalar en un polideportivo municipal un sistema de acceso basado en la huella dactilar, si bien este sistema se compatibiliza con la utilización del carnet de abonado.

La huella dactilar entra dentro de la categoría de los denominados “datos biométricos”. La biometría es una técnica de identificación basada en el reconocimiento de una característica física e intransferible de una persona. Ejemplos de estas técnicas son la huella dactilar, el mapa de venas, la voz, la geometría de la mano, la identificación por el iris, el reconocimiento facial, etc.

Las características del elemento o dato biométrico son fundamentalmente tres:

- Universal: existen en todas las personas.
- Único: son distintos para cada persona.
- Permanente: permanecen a lo largo de la vida de la persona.

Se plantea la cuestión del uso de la huella dactilar como medio de acceso a un polideportivo municipal. A la luz del principio de la proporcionalidad, parece excesivo el tratamiento de datos biométricos si atendemos a la finalidad perseguida. El Dictamen de 1 de agosto de 2003 del Grupo del Artículo 29 determina que la captación de estos datos biométricos debe estar presidida por el principio de proporcionalidad, así lo han entendido también otras autoridades de protección de datos de la Unión Europea.

Sin embargo, en el caso objeto de dictamen, la falta de imposición de la captura de huella dactilar como medio identificador único, al permitirse otro medio de acceso menos intrusivo, hace que el consentimiento otorgado para la captación del dato biométrico resulte totalmente libre, de acuerdo con las exigencias del artículo 3 h) de la LOPD:

“Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.”

Por este motivo, el tratamiento de datos proyectado no genera problemas desde la perspectiva de protección de datos.

[CN11-006 \(pdf, 35 KB\)](#)

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS

La cuestión suscitada en este dictamen es la publicación de los beneficiarios del denominado “fondo social”. Se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva para acceder a unas ayudas

determinadas. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva existe una habilitación genérica para la publicación, concretamente la recogida en el art. 59 de la Ley 30/92.

No obstante, si examinamos las modalidades de ayudas a que se refiere la consulta (ayuda protésica, atención a disminuidos, intervenciones médicas, adopción internacional, ayudas excepcionales) observamos que la mayoría revelan datos de salud y de la intimidad de las personas. Estos datos son objeto de una protección más intensa en la LOPD, concretamente en el artículo 7.3 al exigir para su tratamiento consentimiento expreso o existencia de ley habilitadora. En este caso, la previsión legal citada de la Ley 30/92 no serviría para estos supuestos, entendiéndose por todas las autoridades de control que, el tratamiento sin consentimiento de datos objeto de protección reforzada, necesitan también una habilitación reforzada, sin que una previsión legal genérica resulte justificación suficiente. Por este motivo, estimamos no deben ser objeto de publicación las modalidades de ayudas concedidas, sí los beneficiarios y los importes, pero no el destino concreto de la ayuda.

[CN11-008 \(pdf, 42 KB\)](#)

CONTENIDO DEL DERECHO DE ACCESO

Se plantea la consulta sobre si dar cuenta del número de accesos realizados a la información del solicitante forma parte del contenido de su derecho de acceso.

A juicio de esta Agencia, el nº de accesos realizados forma parte del derecho de acceso, porque constituye en definitiva, "...información sobre si sus propios datos de carácter personal están siendo objeto de tratamiento..." tal como establece el artículo 27.1 del Real Decreto 1720/2007 (RDLOPD)

A la misma conclusión se llega sobre la cuestión de si forma parte del derecho de acceso conocer la finalidad de los accesos realizados. Al respecto no cabe sino retomar el literal del artículo 27.1 del RDLOPD, de acuerdo con el cual, también se tiene derecho a obtener información sobre "...la finalidad del tratamiento que, en su caso se esté realizando...".

Esta información sobre la finalidad del tratamiento, es la que en definitiva, posibilitará al ciudadano conocer si sus datos se están utilizando para la finalidad para la que fueron recabados o para otras diferentes, para las que pudiera no existir cobertura legal, con lo que, el ciudadano podría reaccionar interponiendo la correspondiente denuncia ante una autoridad de control. Por último se cuestiona si queda incluido en el derecho de acceso la identificación de las personas concretas que hayan accedido a dicha información. No es posible a juicio de la Agencia Vasca de Protección de Datos incluir en el derecho de acceso esta información, toda vez que, como ya han señalado otras autoridades de control, el derecho concedido al interesado por la Ley únicamente abarcaría el conocimiento de la información sometida a tratamiento, pero no qué personas dentro del ámbito de la organización del responsable del fichero han podido tener acceso a dicha información.

[CN11-009 \(pdf, 36 KB\)](#)

CESIÓN DE DATOS AL COMITÉ DE EMPRESA

Se analiza la adecuación a la normativa de protección de datos de determinadas cesiones de datos de trabajadores a la representación del personal.

Como conclusión se extrae que la comunicación al Comité de Empresa de los datos de nombre y apellidos e importe descontado a todos y cada uno de los trabajadores municipales por aplicación del Real Decreto 8/2010, así como la comunicación a ese Comité de los datos retributivos de cada trabajador municipal, uno por uno, y con todos los conceptos de la nómina mensual, exige contar con el consentimiento de sus titulares o deberá realizarse con los datos debidamente disociados.

[CN11-010 \(pdf, 52 KB\)](#)

ACCESO A EXPEDIENTE MUNICIPAL

Se examina la incidencia del derecho a la protección de datos en el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos de acceso a archivos y registros.

La conclusión a que se llega es que la comunicación de datos de carácter personal que aparezcan en un expediente, y que no afecten a la intimidad de sus titulares, a quien tenga la condición de interesado en el procedimiento, no es contraria al derecho fundamental de conformidad con el artículo 11.2 a) de la LOPD en relación con los artículos 31, 35a), 37 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se resalta que no corresponde a la Agencia Vasca de Protección de Datos la determinación de las personas en las que concurre la cualidad de interesados en un procedimiento tramitado por otra Administración Pública.

[CN11-011 \(pdf, 44 KB\)](#)

CESIÓN DE DATOS A ORGANIZACIÓN SINDICAL

En este dictamen se examinan los límites existentes entre dos derechos fundamentales: el derecho a la protección de datos y el derecho a la libertad sindical.

Analizada la legislación y la doctrina jurisprudencial, se concluye que la comunicación al Sindicato de la Relación de Puestos de Trabajo con los nombres de las personas que ocupan los diferentes puestos de trabajo o de una relación nominal de puestos de trabajo, no es acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

El sindicato, podrá acceder a aquellos concretos datos que sean estrictamente necesarios para que la organización sindical pueda realizar las funciones legalmente encomendadas. En todo caso, el acceso a los datos de carácter personal deberá realizarse respetando las medidas de seguridad establecidas en la LOPD y su reglamento de desarrollo.

[CN11-012 \(pdf, 57 KB\)](#)

UTILIZACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA WEB 2.0

Se solicita a la Agencia que determine cuáles son las medidas a adoptar para solucionar o evitar los problemas que para el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal supone la implantación de la Administración 2.0

Una dificultad añadida estriba además en que, tal y como señala la doctrina gran parte de los servicios vinculados a la web 2.0 se encaminan al ocio o a actividades privadas como compartir fotografías, escuchar música o expresar opiniones breves. Esta finalidad lúdica o doméstica, muy mayoritaria en la web 2.0 se aparta en gran medida del quehacer diario de una Administración Pública, y su adaptación a la vida administrativa origina algunas dificultades.

En la “*guía de usos y estilo en las Redes Sociales del Gobierno Vasco*”, presentada el día 27 de mayo de 2011, se incide en la idea de la página de Facebook como mejor solución corporativa; así, señala que “*la página es la solución corporativa idónea para los diferentes departamentos, servicios o marcas del Gobierno. De hecho, es la opción adecuada para las instituciones y para los órganos que las constituyen, ya que Facebook atribuye un carácter diferencial a las organizaciones de todo tipo para distinguirlas de los perfiles personales.*” Debe por tanto optarse por soluciones corporativas que permitan compatibilizar el dinamismo de los servicios web 2.0 con el respeto al derecho fundamental.

[CN11-013 \(pdf, 74 KB\)](#)

FICHEROS DE SINDICATOS

Los ficheros de datos de carácter personal titularidad de los sindicatos no entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, ni, en consecuencia, en el ámbito de actuación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

[CN11-017 \(pdf, 45 KB\)](#)

ACCESO AL PADRON

El acceso al fichero Padrón por parte de los usuarios del Registro de documentos del Ayuntamiento no se ajusta a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

[CN11-018 \(pdf, 47 KB\)](#)

FICHEROS DE EMPRESAS

Los ficheros de datos de carácter personal titularidad de empresas no entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, ni bajo el control de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

[CN11-020 \(pdf, 33 KB\)](#)

CESION DE DATOS DEL PADRON A LAS HACIENDAS FORALES

En este dictamen se reflexiona sobre el principio de calidad, como piedra angular del derecho fundamental, en un tratamiento legítimo de datos de carácter personal, como es la cesión de datos con trascendencia tributaria.

Los datos del padrón municipal podrán cederse a la Hacienda Foral, sin consentimiento de los titulares de los datos, siempre que la residencia o domicilio sea un dato relevante y necesario para el ejercicio de la competencia en materia tributaria que se esté actuando.

Una vez motivada la petición por la Hacienda Foral, los ayuntamientos podrán acceder a la misma cediendo los datos del Padrón Municipal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos para el cumplimiento de la finalidad concreta y legítima de la Administración peticionaria, de acuerdo con las exigencias del principio de calidad de los datos que proclama el artículo 4 de la LOPD.

[CN11-021 \(pdf, 40 KB\)](#)

CESIÓN DE DATOS A LA DIPUTACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA.

Se somete a dictamen de la Agencia la legalidad de la cesión del dato del nombre, apellidos, domicilio y DNI realizada por un Ayuntamiento a la Junta Administrativa y de ésta a la Diputación Foral, motivada por la necesidad de garantizar el cumplimiento de la Ordenanza de veredas, utilizando la vía ejecutiva.

Si tenemos en cuenta el modo en que se realiza la cesión de los datos personales a la Diputación Foral, esto es, desde el Ayuntamiento a la Junta Administrativa, y de la Junta Administrativa a la Diputación Foral, nos encontramos ante dos tratamientos de datos, existiendo para ambos habilitación legal suficiente en el artículo 8 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 11.2.a) de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El artículo 8 de la Norma Foral citada, establece la obligación de las Entidades Municipales y la Diputación Foral para colaborar en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos, para lo cual se facilitarán toda la información que mutuamente se soliciten relativa a los tributos.

[CN11-024 \(pdf, 45 KB\)](#)

ACCESO A DATOS DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

Se analiza la adecuación a la normativa de protección de datos, de varias peticiones de acceso a datos obrantes en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por distintos motivos.

Como regla general, se concluye que el acceso a la información obrante en el Registro de Parejas de Hecho exige de consentimiento libre, inequívoco, específico e informado de los titulares de los datos.

[CN11-025 \(pdf, 48 KB\)](#)

DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LAS RESOLUCIONES QUE SE FACILITAN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

La cuestión de fondo objeto de análisis consiste en resolver la tensión existente entre el derecho a la protección de los datos personales y el derecho de participación en los asuntos públicos.

Con la entrega de la relación de resoluciones a los portavoces de los Grupos Municipales, el Ayuntamiento realiza una cesión de datos, definida en el art. 3 i) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), como una revelación de datos realizada a persona distinta del interesado.

Esta Agencia ya ha venido señalando que existe habilitación legal para ceder datos de carácter personal a los corporativos municipales sin consentimiento, al amparo del artículo 77 de la LBRL, en relación con el artículo 11.2.a) de la LOPD.

No obstante, recuerda que el desarrollo reglamentario de la LBRL articula este derecho de información de los corporativos en torno a una solicitud previa, tal y como señala el artículo 14 del ROF, que en su apartado 2 comienza diciendo que *“la petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida...”*, y ello, a diferencia de otros supuestos distintos de los relacionados con la actividad propiamente de control, en los que la normativa local prevé una cesión de oficio de la información por parte de los órganos municipales.

Como hemos señalado ya repetidamente, existe título legitimador para entregar información a los corporativos. No obstante, el derecho de participación política como el resto de derechos fundamentales, no tiene carácter absoluto, pudiendo verse limitado por la confluencia con otros derechos fundamentales, igualmente dignos de protección, como es el derecho a la protección de datos de carácter personal.

En este sentido, la propia LOPD contiene un criterio de razonabilidad en el manejo de la información, como es el principio de calidad, que puede servirnos de guía a la hora de adoptar una decisión. Este principio está consagrado en el artículo 4 de la LOPD cuando establece:

“Los datos de carácter personal sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos a dicho tratamiento, cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido”.

La finalidad de la entrega de la relación de Resoluciones por parte del Ayuntamiento, según el escrito presentado es que las personas que integran la corporación *“puedan llevar a cabo funciones de fiscalización y control de los Órganos de Gobierno de esta Entidad local, y puedan acceder al contenido de las mismas.”*

Parece configurarse la entrega de esta relación como un primer paso en la función de fiscalización, función que se verá completada con el acceso al contenido de las resoluciones. Por ello, dado que se trata de una simple puesta en conocimiento de la actividad municipal, a la que después puede acceder en profundidad el corporativo si ese es su deseo, no vemos la necesidad de que en la relación aportada, se incluyan datos de carácter personal.

Esta necesidad de incluir datos encuentra menos argumentos en el caso de verse afectados datos especialmente protegidos, a los que alude el artículo 7.2 y 7.3 de la LOPD, y que gozan de un régimen especial de protección.

A la luz del principio de calidad de datos, la puesta en conocimiento de los concejales de todas las resoluciones de alcaldía y delegados de área, con datos de carácter personal, podría no superar el juicio de proporcionalidad que este pilar de la normativa en materia de protección de datos exige.

En función de cuáles fuesen los datos afectados, pudiera darse el caso de que la cesión que esa puesta en conocimiento implica, vulnerase el artículo 4 de la LOPD, al someterse a tratamiento datos no adecuados, no pertinentes o excesivos, en relación con la finalidad que motivó su tratamiento.

CN11-026

CESION DE DATOS A LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

En este supuesto, muy similar al anterior, se examina la adecuación a la normativa en materia de protección de datos, de la entrega de todas las Resoluciones de Alcaldía y/o Delegados de y Delegadas de Área, con datos de carácter personal, a los Portavoces de los Grupos Políticos, concluyéndose que no constituye una buena práctica desde la perspectiva de protección de datos, al poder verse vulnerados principios fundamentales de la LOPD, como el principio de calidad de los datos (art. 4LOPD)

Según el criterio de la Agencia, resulta más respetuoso con el derecho fundamental a la protección de datos, una somera puesta en conocimiento de esas resoluciones, para que, después, aquellos portavoces de Grupos Municipales o corporativos, que lo soliciten, puedan acceder, una vez ponderada la solicitud y los intereses en juego, al contenido de las resoluciones.

CN11-027

CESION DE DATOS A UN CONCEJAL

La comunicación de datos de carácter personal a los concejales para el ejercicio de la función de fiscalización y control y de todas aquellas que tienen atribuidas legalmente, encuentra cobertura en el artículo 11.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en relación con el artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Deberán ser objeto de comunicación aquellos datos de carácter personal que resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la concreta finalidad que los concejales tienen atribuida en virtud del artículo 77 de la Ley de Bases del Régimen Local.

La valoración de si se dan las condiciones exigidas para aplicar la habilitación legal del artículo 77 de la Ley de Bases del Régimen Local le corresponde al Ayuntamiento

CN11-030

CESIÓN DE DATOS ENTRE SERVICIOS DE UN MISMO DEPARTAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE UN MENOR

En este dictamen se evidencia la primacía que el legislador otorga al interés del menor respecto de otros derechos e intereses en juego.

En este sentido, se concluye que la comunicación de datos de carácter personal sometida a consulta, sin consentimiento del afectado, se encuentra autorizada por la Ley 3/2005 de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

Se resalta asimismo la necesidad de que la comunicación de los datos respete el principio de calidad del artículo 4 de la LOPD.

[CN11-031](#)

3.2. Informes

Se consideran en este apartado:

- Los informes sobre proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1.h).
- Los informes sobre proyectos de disposiciones normativas que determinen estadísticas de respuesta obligatoria, de acuerdo al artículo 17.1.1) de la Ley 2/2004 y el 5 a) del Decreto 309/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AVPD. Los informes sobre otras disposiciones normativas y convenios, respecto de su adecuación a la normativa sobre protección de datos personales.
- Los informes emitidos como Asesoría Jurídica de la AVPD.

Durante este año ha aumentado de manera considerable el número de proyectos normativos que han sido sometidos a informe de esta Institución, lo que revela una mayor concienciación de la necesidad de que el derecho fundamental a la protección de datos personales esté presente en las regulaciones que, en cualquier ámbito sectorial, aprueben tanto el Parlamento Vasco como las Administraciones Públicas Vascas.

Durante el año 2011 se han informado en esta unidad los siguientes proyectos normativos:

- Anteproyecto de ley contra el dopaje en el deporte
- Anteproyecto de Ley de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi.
- Anteproyecto de la Ley Vasca de Juventud.
- Anteproyecto de Ley reguladora del Código de Conducta del cargo público
- Proyecto de Decreto sobre mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Proyecto de Decreto del programa estadística anual 2011.
- Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de Policías Locales de Euskadi, así como los sistemas de acreditación profesional de la Policía Local
- Proyecto de Decreto sobre historia clínica y derechos y obligaciones de pacientes y profesionales de la salud en materia de documentación clínica.
- Proyecto de Decreto del Servicio Público de Teleasistencia

- Proyecto de Decreto de Administración electrónica de la CAPV
- Proyecto de Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Sanidad y Consumo.
- Asimismo, durante el 2011 se han informado los siguientes protocolos, acuerdos y convenios:
- Proyecto del procedimiento "Tratamiento de datos de carácter personales en ficheros policiales"
- Acuerdo con la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología para el intercambio de información de los datos para el proyecto SISE.
- Protocolo entre la CAPV y el Consejo de Seguridad Nuclear para el tratamiento de los datos personales necesarios para la realización efectiva de las funciones.
- Convenio Marco de colaboración entre la AVPD y la UNED
- Convenio de Colaboración de la AVPD con la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (CAIP).
- Convenio de Colaboración de la AVPD con la Comisión de Transparencia y acceso y la información del Estado de Nuevo León (CTAINL).

3.3. Reuniones de asesoramiento, contestación e-mails y consultas telefónicas y telemáticas

De acuerdo con la vocación proactiva y de servicio que tiene la Agencia, se han mantenido numerosas reuniones con Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las cuales se les ha asesorado sobre diversas cuestiones relativas al cumplimiento formal de sus obligaciones, y sobre la incidencia para el derecho fundamental de las distintas actuaciones que aborden en su ámbito de actuación y de las regulaciones que pretendan aprobar.

En este sentido, durante el año 2011 la Asesoría Jurídica ha colaborado con diferentes Instituciones, manteniendo entre otras, las siguientes reuniones:

- Hacienda Foral de Gipuzkoa: utilización de datos padronales para fines tributarios.
- Servicios sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa: instalación de cámaras de video vigilancia en residencias de personas mayores.
- Universidad del País Vasco, con el objetivo de acercar a los doctorandos la realidad de la protección de datos.
- Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo: regularización de sus ficheros de datos, de acuerdo con las nuevas competencias asumidas por ese organismo.
- Dirección de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco: configuración de los ficheros derivados de la Red de Bibliotecas de Euskadi.
- Lehendakaritza: examen de la afectación al derecho fundamental de la guía de comunicación abierta del Gobierno Vasco.

- Dirección de Servicios Sociales del Gobierno Vasco: incidencia en el derecho fundamental de la gestión de algunos de los servicios de su competencia.

En este punto es importante reseñar que esta labor de asesoramiento no se limita a resolver la cuestión concreta que preocupa a cada Administración, sino que además, se trata de cumplir con nuestro compromiso de extender y divulgar la cultura de la protección de datos

La Agencia también ha prestado asesoramiento a todas aquellas personas que acuden a la Institución, tratando de resolver cada una de las dudas, consultas e inquietudes que la ciudadanía plantea en esta materia, aportándoles la información y documentación necesaria para hacer efectivos sus derechos.

Gran parte de la dedicación diaria de la Asesoría Jurídica de la Agencia se orienta a la atención individualizada e inmediata de cuantas consultas formulen los ciudadanos y las Administraciones e Instituciones Públicas a través de llamadas telefónicas. Somos conscientes de la importancia de esta tarea como instrumento que permite acercar la Institución a la sociedad, que percibe así a la Agencia como una Institución a su servicio.

Como complemento de la atención inmediata la Agencia dispone de un canal de respuesta telemática a las cuestiones que por esta vía se le plantean. Solamente a través de la herramienta de Atención Multicanal, se han podido cuantificar en varios centenares, las consultas resueltas por la Agencia, de las que por su significación se han registrado 554, con la siguiente distribución:

Canal de entrada / Tipo de consultante	 Teléfono	 Correo electrónico	 En persona	 Correo postal
 Ciudadanía	163	100	17	
 Administraciones públicas	107	56		1
 Otras personas jurídicas	67	37	5	1
 Total	337	193	22	2

4. Función de Control

En el ejercicio de esta función, la Agencia Vasca de Protección de Datos vela por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controla su aplicación por las Administraciones e Instituciones Públicas Vascas y, en su caso, declara infracciones a las mismas y sanciona a las entidades privadas que actúen como encargados de tratamiento por cuenta de dichas Administraciones.

Además, resuelve las reclamaciones de tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, también denominados derechos ARCO, que les planteen los afectados.

4.1. Procedimientos de tutela

Este procedimiento de tutela de derechos, previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y desarrollado en el artículo 11 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, exige que quien reclame la tutela ante la AVPD, previamente haya ejercido su derecho ARCO ante la Administración correspondiente, y ese derecho no haya sido satisfecho total o parcialmente.

Durante el año 2011 se han resuelto por la AVPD diez expedientes de tutela. Otras siete reclamaciones de tutela formuladas este año están pendientes de resolución por encontrarse en trámite.

Todas las tutelas resueltas han sido estimadas, si bien seis de ellas lo han sido únicamente por motivos formales. Se constata nuevamente este año que las Administraciones reconocen tardíamente los derechos a los ciudadanos, y en algunas ocasiones, sólo tras la intervención de la Agencia.

Las Administraciones Públicas Vascas que durante este último año no han garantizado adecuadamente el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), han sido las siguientes:

- Ayuntamiento de Donostia-San Sebastian, por incumplimiento del plazo legalmente establecido para satisfacer el derecho de acceso a las imágenes captadas por unas cámaras de videovigilancia de tráfico.
- Ayuntamiento de Urduña-Orduña, que reconoce tardíamente el derecho de acceso del reclamante a los datos personales obrantes en ficheros de la Corporación.
- Diputación Foral de Bizkaia, por no atender el derecho de oposición ejercitado por un contribuyente en relación con el tratamiento de sus datos fiscales.
- Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, por reconocer tardíamente el derecho de acceso a la historia clínica.
- Dirección de Consumo del Departamento de Sanidad y Consumo de la Administración General de la CAPV, por cancelar tardíamente datos personales publicados en el BOPV.
- Dirección de Finanzas del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración General de la CAPV, por reconocer tardíamente el derecho de cancelación de datos ejercitado.
- Departamento de Vivienda de la Administración General de la CAPV, por no atender al derecho de cancelación de datos personales publicados en el BOPV.

- Departamento de Interior de la Administración General de la CAPV, por no comunicar la cancelación de datos obrantes en sus ficheros a quienes previamente hubiese cedido dichos datos.

De los datos que ofrecemos en esta memoria anual, podemos concluir que la función de tutela que ha desarrollado la Agencia Vasca de Protección de Datos continúa en una clara tendencia al alza. En todo caso, se aprecia un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la posibilidad, la forma y los requisitos para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante las Administraciones Públicas, así como una mayor cultura por parte de éstas para facilitar su ejercicio.

Nuevamente el ejercicio del derecho de acceso es el que ha dado lugar a más procedimientos de tutela, fundamentalmente en el ámbito sanitario. Asimismo se aprecia una demanda social creciente en materia de cancelación de datos publicados en Internet, cuya regulación ya se aborda en la propuesta del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, que regula en su artículo 17 el derecho al olvido como uno más de los derechos del interesado.

También merece destacarse que por primera vez en la Agencia Vasca de Protección de Datos se ha reclamado y tutelado el derecho de oposición de un ciudadano, derecho cuyo ejercicio se somete a mayores cautelas por parte de la normativa, toda vez que se ejerce siempre ante un tratamiento legítimo que cede ante una situación personal que así lo justifica.

4.2. Denuncias

Se trata de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en relación a actuaciones de las Administraciones e Instituciones Públicas Vascas que podrían ser contrarias a la normativa de protección de datos personales y como tales constitutivas de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley.

Durante el año 2011 se han recibido en la Agencia Vasca de Protección de Datos cincuenta y nueve denuncias, y diecisiete de ellas están pendientes de resolverse en el año 2012. Asimismo, han sido resueltas veinte denuncias formuladas el 2010.

De las denuncias resueltas este año, diecinueve han sido archivadas y veintidós han dado lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de infracción.

4.3. Procedimientos de infracción de las Administraciones Públicas

Son los procedimientos que se incoan a las Administraciones Públicas de esta Comunidad Autónoma, cuando existen indicios de que su conducta pudiera ser constitutiva de infracción en materia de protección de datos de carácter personal. Se regulan en el artículo 24 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero, y finalizan con el archivo o, en su caso, declaración de infracción.

En el 2011 han sido incoados un total de veintidós procedimientos de infracción, de los cuales han finalizado nueve, quedando los trece restantes en fase de instrucción.

Durante este año también han sido resueltos ocho procedimientos de Infracción iniciados el año anterior.

Las Administraciones Públicas de la CAPV a las que se han declarado infracción en materia de protección de datos de carácter personal, durante el año 2011, han sido las siguientes:

- Ayuntamiento de Armiñón, una infracción grave por vulneración del deber de secreto (artículo 10 LOPD), por la exposición pública del contenido de las actas de las sesiones del pleno con datos personales relativos a la comisión de infracciones administrativas.
- Ayuntamiento de Barakaldo, una infracción grave por la instalación de cámaras de seguridad en el interior de un edificio de su titularidad, con conculcación del principio de calidad (proporcionalidad y de finalidad) de los datos (artículo 4.1 y 4.2 LOPD).
- Ayuntamiento de Bilbao, una infracción grave por vulneración del deber de secreto (artículo 10 LOPD), al notificar a diferentes destinatarios información sobre infracciones de tráfico o de OTA de terceros.
- Ayuntamiento de Irún, una infracción grave por falta de medidas de seguridad suficientes en la práctica de una notificación (artículo 9 LOPD).
- Ayuntamiento de Lekeitio, una infracción grave por el tratamiento de datos personales con conculcación del principio de proporcionalidad de los datos (artículo 4.1 LOPD) al exigir datos excesivos (de salud) que avalen la situación de incapacidad temporal de sus empleados.
- Ayuntamiento de Muskiz, una infracción grave por el tratamiento de datos personales con conculcación del principio de proporcionalidad de los datos (artículo 4.1 LOPD), al publicar en el portal web municipal un acta de la Junta de Gobierno con datos personales sensibles (datos de salud).
- Ayuntamiento de Urduña-Orduña, una infracción grave por el tratamiento de datos personales con conculcación del principio de finalidad de los datos (artículo 4.2 LOPD), al utilizar datos personales de un concejal para una finalidad distinta para la que fueron recabados.
- Diputación Foral de Álava infracción leve por no solicitar la inscripción del fichero Registro de Declaración de Bienes en el Registro de Protección de Datos (artículo 22.2 c) Ley 2/2004, de 25 de febrero).
- Diputación Foral de Gipuzkoa, una infracción grave por falta de medidas de seguridad suficientes en el sistema de consulta del Catastro a través de su página web (artículo 9 LOPD)
- Diputación Foral de Bizkaia, dos infracciones graves por conculcar los principios de seguridad y deber de secreto (artículos 9 y 10 LOPD) al utilizar en sus envíos por correo, a un colectivo muy numeroso de personas, sobres con “ventanilla” que permitían visualizar junto a los datos identificativos y de domicilio, datos de salud de los destinatarios de las cartas.
- Departamento de Interior del Gobierno Vasco:
 - Una infracción grave por conculcación del principio de proporcionalidad en el tratamiento de los datos (artículo 4.1 de la LOPD) al incluir datos personales en una orden de servicio.
 - Una infracción grave del artículo 4.1 de la LOPD, al difundir en la web un concurso público con datos personales innecesarios.
 - Una infracción leve por vulneración del deber de secreto (artículo 10 LOPD), al entregar a un tercero copia de una denuncia.

- Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, dos infracciones graves por el tratamiento de datos personales con conculcación del principio de finalidad de los datos (artículo 4.2 LOPD), por accesos a historias clínicas con una finalidad no asistencial.

Desde la Agencia Vasca de Protección de Datos se hace necesario evidenciar que cada vez son más las Administraciones infractoras que comunican a la Agencia las medidas correctoras implantadas en aras a evitar nuevas infracciones.

5. Registro de Protección de Datos de Euskadi

5.1. Origen de la información

La información relativa a las declaraciones de ficheros en el Registro de Protección de Datos durante el año 2011 se presenta detalladamente en el anexo “Cifras”, donde se recogen un conjunto de tablas que exponen la evolución histórica del Registro, atendiendo a los movimientos de ficheros, de los organismos declarantes, etc... cruzados con las variables territorio, tipo de administración y nivel de seguridad de los ficheros declarados.

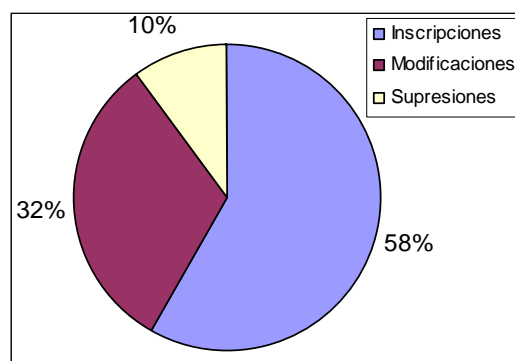
El origen de los datos es la base de datos del Registro de Ficheros, en la cual figuran todas las inscripciones efectuadas ante la AVPD, desde su constitución, en 2004. Los datos correspondientes a los años anteriores, cuando se citan, proceden de la información del Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, en el año 2004. Para todos los cálculos se ha establecido como fecha de referencia la “fecha de inscripción, modificación y/o supresión de los ficheros” en el Registro de Protección de Datos.

También se ofrece información sobre la evolución de las visitas a la página web www.avpd.es desde sus orígenes, en agosto del año 2005, hasta la actualidad, en base al análisis de los datos de tráfico que se recogen en los servidores del portal institucional www.euskadi.net.

5.2. Solicitudes de inscripción

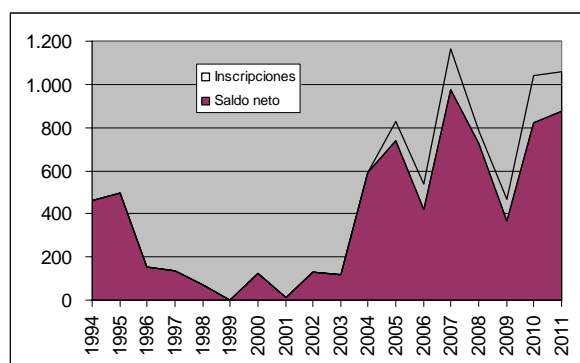
En el año 2011 se han producido un total de 1.826 movimientos sobre el Registro de Ficheros (inscripciones de creación, modificaciones o supresiones).

El 58% de estos movimientos, han correspondido a inscripciones de creación de 1.060 nuevos ficheros, mientras que las modificaciones han sido 583 (32%) y las supresiones 183 (10%). Ello arroja un saldo neto (inscripciones menos supresiones) de 877 ficheros incorporados en el Registro de Protección de Datos.

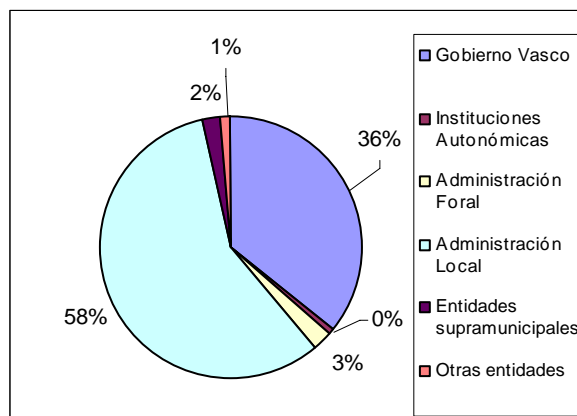


En el gráfico de la derecha puede verse la evolución, año tras año, de las inscripciones de creación y del saldo neto de ficheros resultante (inscripciones de creación menos supresiones) de los movimientos en cada año.

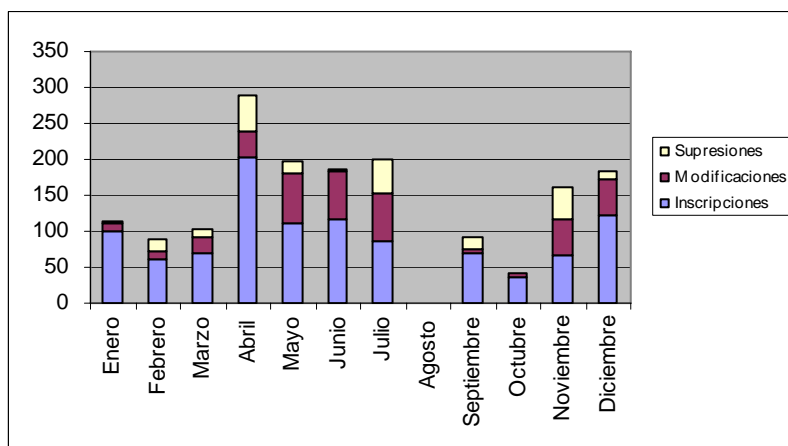
En el caso de las supresiones de ficheros, que suponen un pequeño porcentaje de los movimientos registrados, ha de considerarse que, en la mayor parte de las ocasiones, no suponen una cesación en el tratamiento de datos personales, sino que suele tratarse de una transformación por integración en otro fichero de nueva y simultánea creación.



Si bien en este año 2011 el Gobierno Vasco ha experimentado un considerable incremento en sus declaraciones de ficheros, contribuyendo con 656 movimientos (un 36%), una vez más son las Administraciones Locales (Ayuntamientos y Organismos dependientes) son las que acumulan la mayor parte de los movimientos, con un total de 1.057 movimientos (58%) consolidando una tendencia iniciada en 2007, como consecuencia de las actuaciones de concienciación desarrolladas por la AVPD y EUDEL, especialmente dirigidas a la Administración Local.

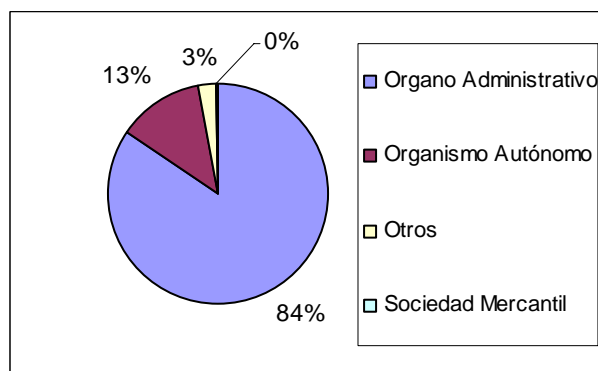


Atendiendo a la distribución temporal de las declaraciones, la mayor concentración de actividad se produce en los meses de abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre, como puede observarse en el gráfico de la derecha. El número de solicitudes tramitadas cada mes (considerando 11 meses hábiles), asciende a una media de 166 solicitudes.



5.3. Organismos declarantes

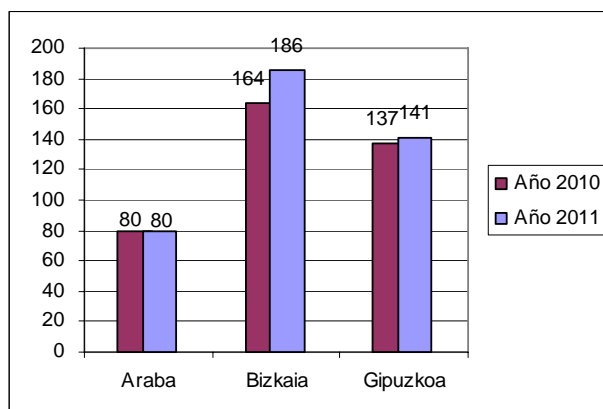
En el Registro de Protección de Datos de la AVPD constan un total de 1.183 Responsables de ficheros. Atendiendo a su naturaleza jurídica, la mayor parte de ellos (999, 84%) son Órganos Administrativos, un 13% son Organismos Autónomos (149) y únicamente un 3% (35) corresponde a organismos con “otras formas jurídicas”.



Si bien en la declaración de cada fichero la asignación del Responsable o la Responsable se realiza detalladamente (a nivel de Dirección General o dependencia administrativa concreta), resulta de mayor interés efectuar una agrupación atendiendo al Organismo Declarante Principal, es decir, prescindiendo del detalle de la estructura orgánica interna. Así, se han considerado los organismos en base a la existencia de un CIF diferente, salvo en el caso del Gobierno Vasco, donde cada Departamento se clasifica como Organismo Declarante Principal.

El número de Organismos Declarantes Principales, partiendo de la premisa anterior, es de 407. Comparando los datos con los del año 2010, se ha producido un incremento de 26 Organismos Declarantes Principales. De estos nuevos organismos declarantes, 22 corresponden a Bizkaia y 4 a Gipuzkoa.

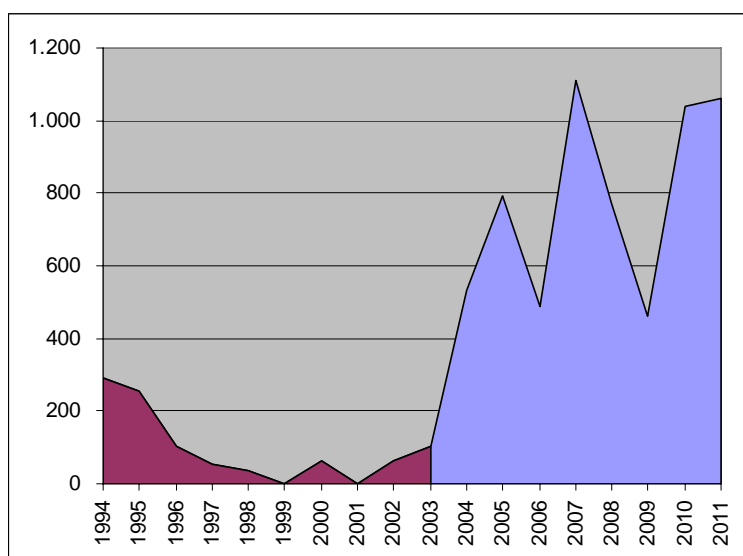
Aún existen Ayuntamientos de los que no consta ninguna declaración de ficheros en el Registro de Protección de Datos: en el año 2011 todavía quedan 18 Ayuntamientos pendientes de regularizar sus ficheros, frente a los 30 de 2010 o los 51 del año 2009, lo cual supone una tendencia decreciente, con una reducción porcentual del 40%.



Toda la contribución en este descenso de ayuntamientos sin regularizar le corresponde a Bizkaia, que ha pasado de 19 a únicamente 7 ayuntamientos pendientes de regularizar, lo que supone una reducción del 63,2 %. En cambio, tanto Gipuzkoa como Álava han permanecido igual que el año anterior. Así como en el año 2010 la mayor contribución experimentada en Gipuzkoa se atribuyó a la actividad desplegada por la Diputación Foral de Gipuzkoa, en ejecución del convenio suscrito con la AVPD y EUDEL, en el caso de Bizkaia en 2011 el origen de su avance puede atribuirse a la coincidencia del despliegue del proyecto BiskayTik impulsado por la Diputación Foral de Bizkaia.

5.4. Ficheros inscritos activos 2011

Los ficheros inscritos que permanecen activos en 2011 en el Registro de Protección de Datos de Euskadi asciende a 7.219. Su “antigüedad” o distribución temporal, en función del año en que fue declarado cada uno se representa en la gráfica siguiente, en la que puede observarse que algo más del 86,6 % de los ficheros activos han sido declarados con posterioridad a 2004, año de constitución de la AVPD.



5.5. Desglose por organismos de los ficheros inscritos

Del total de estos 7.219 ficheros inscritos, la mayor parte corresponden a la Administración Local, con 5.340 ficheros inscritos. Los Ayuntamientos también son quienes mayor actividad han desarrollado durante 2011, en términos absolutos, con un saldo neto de 642 ficheros adicionales, que suponen un incremento del 13,7 % sobre el año anterior.

El mayor incremento en términos porcentuales ha correspondido este año al Gobierno Vasco, quien ha visto incrementado su número de ficheros en un 21,9 %, con un saldo neto de 192 nuevos ficheros, que le hacen alcanzar un total de 1.068 ficheros inscritos.

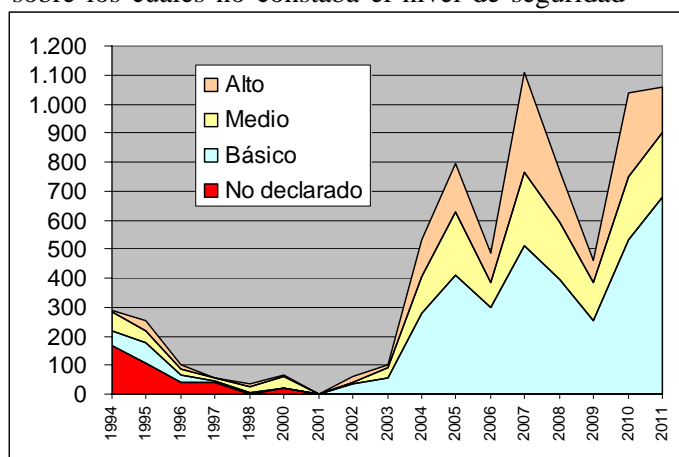
5.6. Niveles de seguridad de los ficheros inscritos

Uno de los indicadores que ayuda a ver el nivel de dedicación a la protección de datos en determinados Organismos es la existencia de ficheros registrados en los que no consta el nivel de seguridad.

Al término del año 2011 quedaban 378 ficheros sobre los cuales no constaba el nivel de seguridad declarado. Este número de ficheros ha experimentado una reducción del 26,6 % (137 ficheros menos) con respecto al año anterior.

El gráfico de la derecha muestra el nivel de seguridad declarado de los ficheros inscritos que están activos, en función del momento en el que se hizo la inscripción inicial del fichero.

Se observa que los ficheros que no tienen asignado su nivel de seguridad corresponden a una bolsa de ficheros creados en los años 1994 y 1995 que no han experimentado ninguna modificación desde su creación.

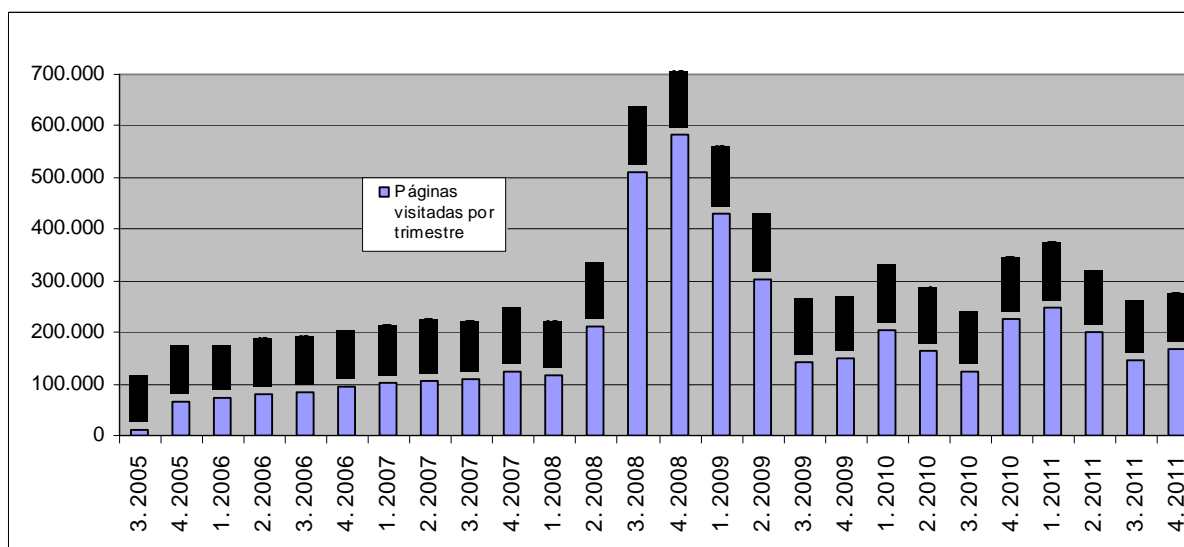
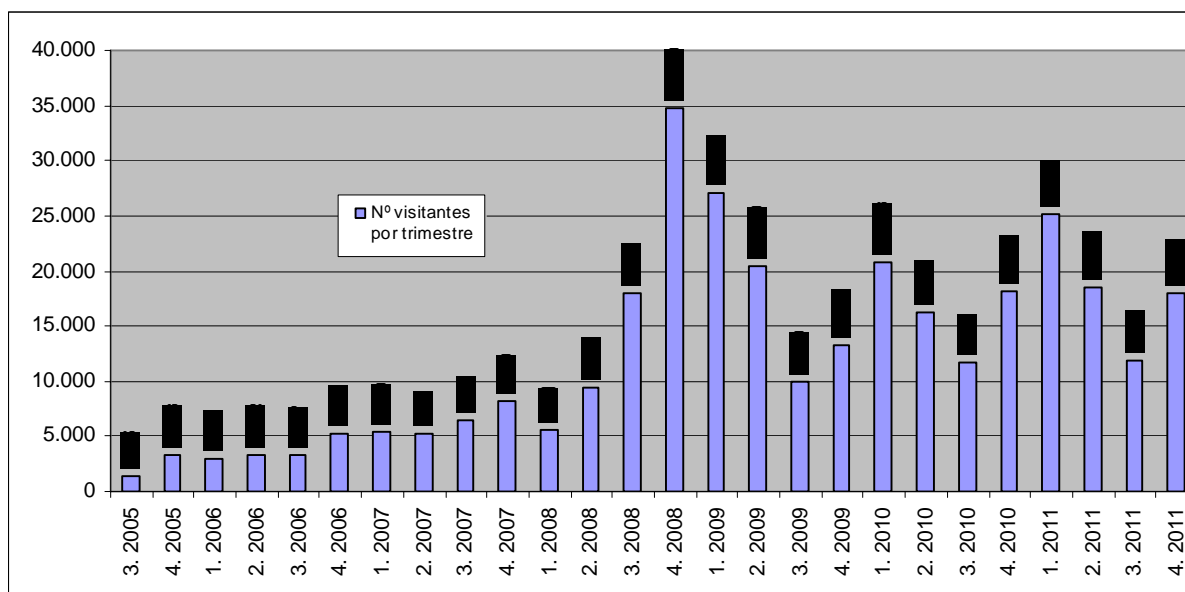


5.7. Estadísticas de uso de la página web www.avpd.es

La actividad registrada en torno a la página web de la AVPD, www.avpd.es desde sus orígenes en agosto de 2005 queda reflejada en dos gráficos que siguen a continuación. Los datos de medida proceden del análisis de los datos de tráfico recogidos por los servidores del portal institucional www.euskadi.net.

Se presentan dos gráficas de evolución de la actividad de la página web¹. Por un lado, se ofrece el número de visitantes recibidos trimestralmente, obtenidos en base al recuento de visitas identificadas como diferentes. Por otro, el número de páginas visitadas trimestralmente, sobre la base de las páginas enviadas por el servidor.

¹ La forma de medir las visitas recibidas que utiliza www.euskadi.net no permite utilizar las cifras ofrecidas como una medida real, pero sí que permite estudiar y comparar la tendencia a lo largo del tiempo.



El número global de visitantes en 2011 ha experimentado un incremento aproximado del 10% sobre el año anterior, siendo el incremento de páginas visitadas ligeramente inferior (+6,24%).

6. Estudio Sociológico. Responsables de Ficheros en Administraciones Públicas - Resultados y Carta a los Responsables de Ficheros

6.1. Resultados del estudio

Con el ánimo de conocer las percepciones y necesidades de los Responsables de Ficheros de Titularidad Pública sobre el Derecho Fundamental a la Protección de Datos, y sobre la labor de la Agencia Vasca de Protección de Datos, hemos realizado un [*estudio sociológico*](#), en colaboración con el Gabinete de Prospección Sociológica de la Presidencia del Gobierno.

La recogida de información se realizó entre el 19 de noviembre de 2010 y el 21 de enero de 2011, mediante cuestionario estructurado cerrado, en un universo de 1.128 responsables de ficheros, obteniendo una respuesta del 50,6 %.

Este estudio nos ha permitido profundizar en el conocimiento de las percepciones sobre la gestión de la información y la protección de datos de carácter personal y comparar las actitudes de las personas responsables de ficheros con los de otros países.

Los resultados han posibilitado, además, establecer un espacio de diálogo en el que plantear y dar respuesta a preguntas, sugerencias o dudas relacionadas con la protección de datos en el ámbito público. Un espacio iniciado con la “[*Carta a los responsables de ficheros de las Administraciones Públicas*](#)” que, difundida a través de nuestra página web, y que aquí se reproduce, da respuesta a algunos de los interrogantes más frecuentes.

RESULTADO DEL ESTUDIO

- **Medios de los que disponen las organizaciones:** Un 76 % de las personas consultadas considera que las organizaciones disponen de medidas técnicas suficientes. Para el 74 % también las medidas humanas son suficientes de cara a abordar la protección de datos, descendiendo a un 59 % la existencia de protocolos organizativos y a un 57 % los conocimientos suficientes.
- **Nivel de protección proporcionado por la normativa vasca:** El nivel de protección de la ciudadanía Vasca es alto para un 44 % y medio para un 37 %. En el ámbito europeo sólo en Eslovenia y en Finlandia se percibe mayor protección.
- **Nivel de conocimiento de la normativa vigente:** Sólo el 27 % de las personas consultadas están muy familiarizadas con la normativa vigente, y el 70 % algo familiarizadas. En este supuesto Eslovaquia, con un 46 %, y Eslovenia con un 48 %, obtienen mayores porcentajes de responsables de ficheros muy familiarizados con la normativa.
- **Opiniones generales sobre la normativa vigente:** Para el 92% de las personas consultadas la legislación vigente en materia de protección de datos es necesaria para proteger este derecho fundamental y para el 44 % es demasiado estricta en ciertos aspectos.
- **Conocimiento y utilidad del Manual de Buenas Prácticas:** Tan solo el 39 % conoce el Manual de Buenas Prácticas para Entidades Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre Protección de Datos, y para el 73 % de los que la conocen les resulta útil.

- Legislación y aumento de la utilización de la información personal: Para el 14 % la legislación para hacer frente al aumento de la utilización de información personal es muy adecuada y para el 49 % adecuada. En la comparativa europea los responsables de ficheros de las Administraciones de Euskadi son los que más adecuada consideran la normativa.
- Relación con la AVPD: Sólo el 15 % mantienen regularmente una relación con la AVPD, de ellos el 33% lo es para solicitar información, el 22 % con motivo de notificaciones o avisos, el 9 % por quejas y el 4 % por inspecciones. Para el 52 % la respuesta ha sido rápida y para el 36 % ni rápida ni lenta, quedando muy satisfechos o satisfechos con la atención recibida un 85 % de las personas.
- Publicación de Ficheros registrados en la AVPD: El 52% de responsables de ficheros sabe que la relación de todos los ficheros de datos personales declarados o dados de alta en el Registro de Ficheros de la Agencia Vasca de Protección de Datos se publican en la página web de la Agencia, mientras que el 48% o no sabe o cree que no se publican.
- Propiedad de los datos personales: El 6 % piensa que los datos que tienen su Institución pertenecen a la administración, el 59 % opina que pertenecen a los ciudadanos que los proporcionan, y el 32 % a ambos a la vez.
- Necesidad de consentimiento: Prácticamente la totalidad de los responsables consultados, el 98 %, sabe que es preciso, con carácter general, contar con el consentimiento de las personas titulares de los datos para su tratamiento.
- Legitimidad de la cesión: Un 48 % cree que es legítima la cesión de datos personales entre administraciones si es para el ejercicio de las mismas competencias, y un 27 % si es para competencias similares.
- Consecuencias para la administración del uso indebido de datos personales: En cuanto a las consecuencias que el uso indebido de los datos personales puedan acarear a la institución, para el 83 % la más importante es el deterioro de la imagen pública, seguida de críticas en los medios de comunicación, para un 73 %, y de declaración de infracción para un 70 %.
- Conocimiento de las declaraciones de infracción: Sólo el 31 % conoce las declaraciones de infracción que puede realizar la AVPD.
- Valoración global: Los responsables de ficheros puntúan con un 7,3, en una escala de 0 a 10, el nivel de garantía que ofrece la Agencia Vasca de Protección de datos en materia de protección de este Derecho Fundamental.

6.2. Carta a los Responsables de Ficheros

Este análisis y estos resultados han propiciado dar respuesta a los interrogantes más frecuentes surgidos del estudio mediante una Carta los Responsables de Ficheros en la que se aclaran las siguientes cuestiones:

- **¿Son públicos los ficheros de datos personales que las Administraciones Públicas declaran o dan de alta en el Registro de Ficheros de la Agencia Vasca de Protección de Datos?**

La relación de ficheros declarados o datos de alta en el Registro de la AVPD está publicada y accesible en la página web de la AVPD en el apartado Registro de Protección de Datos.

- **¿A quién pertenecen los datos personales que custodian las Administraciones Públicas?**

Los datos que obran en poder de una administración pertenecen a las personas, que son las titulares de esos datos. De tal manera, que si la Administración planea realizar un tratamiento de los datos que no estaba previsto en su recogida y para el que no tiene autorización legal, deberá solicitar a la persona titular de los datos el consentimiento para realizar dicho tratamiento.

- **¿Las cesiones de datos entre administraciones son legítimas?**

Las cesiones de datos entre administraciones sólo son legítimas, sin contar con el consentimiento del interesado, cuando concurra uno de estos supuestos:

- una ley lo autorice,
- tengan por objeto el tratamiento de datos con fines históricos, estadísticos o científicos,
- hayan sido recogidos o elaborados por una administración con destino a otra,
- las comunicaciones se realicen para el ejercicio de las mismas competencias o que versen sobre las mismas materias.

- **¿Cuáles pueden ser las consecuencias de que las administraciones hagan un uso o cesión indebida de los datos personales que custodian?**

Un uso o tratamiento indebido conlleva la declaración de infracción y, en su caso, la iniciación de actuaciones disciplinarias y responsabilidades patrimoniales o incluso penales.

Las declaraciones de infracción, al margen de lo establecido en la ley, constituyen también un elemento de crítica social, con consecuencias políticas, de deterioro de imagen y tratamiento mediático.

- **Ante una denuncia de infracción, ¿cuál es la labor de la AVPD?**

Cuando se constata que una Institución ha realizado un uso indebido de datos personales, la AVPD realiza las siguientes actuaciones:

- Declara la infracción.
- Resuelve sobre qué medidas deberán adoptarse para que cese o se corrija la conducta infractora.
- Propone, en caso de que así se estime, la iniciación de actuaciones disciplinarias contra trabajadores públicos.
- Aplica el procedimiento sancionador a las empresas encargadas de tratamiento.
- Ejerce, en su caso, la potestad de inmovilización de ficheros.
- Insta, si procede, la apertura de actuaciones penales.

Las Resoluciones de declaración de infracción, se comunican al Ararteko.

7. Difusión del Concepto de Privacidad y de las Actividades de la AVPD

7.1. Día europeo de la Protección de Datos (28 De Enero De 2011) - Videotutoriales-Tuenti

El 28 de enero celebramos el Día Europeo de la Protección de Datos, una fecha promovida por el Consejo de Europa en conmemoración del día de la firma del Convenio 108, para la protección de personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

La AVPD se une a la celebración de este día europeo con la presentación de un nuevo recurso audiovisual, en formato video-tutorial, para orientar sobre cómo participar en las Redes Sociales con los menores riesgos de privacidad. Se trata de unas “Tutorías de Privacidad en Redes Sociales” dirigidas a las personas usuarias de las Redes, en las que se muestra como configurar, con garantías, las opciones de privacidad, como bloquear imágenes e invitaciones o rechazar a personas que molestan en la Red..

Las Redes Sociales son un excelente espacio de comunicación, de relación y de libertad, son la plaza pública del S. XXI para los jóvenes y, cada vez más, también para mayores. Estos Tutoriales de privacidad en las Redes Sociales más conocidas Tuenti, Twitter y Facebook, orientan sobre como gestionar este entorno tan virtual como real.

El Día de la Protección de Datos la presentación del [videotutorial de Tuenti](#) se realiza en la Sede de la AVPD, en colaboración con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, dado que se trata de un recurso educativo de gran utilidad para los jóvenes.

7.2. La Agencia Vasca en los medios de comunicación

La AVPD tiene entre sus funciones la labor de proporcionar información a las personas acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal. Cuando se conocen los derechos se sabe cómo ejercerlos, de ahí que una de las líneas estratégicas de la Agencia sea informar y capacitar a la ciudadanía sobre el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Los medios de comunicación son un canal imprescindible para la difusión del derecho a la privacidad, y tanto la Prensa como la Radio, la Televisión e Internet y las Redes Sociales han contribuido en esta labor.

La transparencia y el derecho de acceso a la información, la administración electrónica, las redes sociales la privacidad de los menores, el cyberbullying o la prescripción de genéricos de Osakidetza han ocupado importantes espacios en los medios de comunicación.

Los acuerdos de colaboración de la AVPD con la CAIP-Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla- y con la CTAINL-Comisión de transparencia y acceso a la información del Estado de Nuevo León, ambos en la República Mexicana, para promover la difusión del derecho a la protección de datos, han tenido también gran eco en los medios de comunicación.

Durante 2011 Internet ha sido un importante instrumento de difusión con más de 73.000 visitas realizadas a la página web de la AVPD, casi un 10 % más que el año anterior.

Difusión del Concepto de Privacidad y de las Actividades de la AVPD

En detalle, la presencia en los medios de comunicación se concreta en:

7.2.1 Prensa escrita

Fecha	Nombre del medio	Titular
08/01/2011	E-consulta.com	<u>Logros y retos de la Comisión para el Acceso a la Información Pública</u>
27-01-2011	El Correo	<u>"La gestión de nuestra privacidad"</u>
28-01-2011	Lainformacion.com	<u>"La gestión de nuestra privacidad"</u>
28-01-2011	Euskadi.net	<u>La Agencia Vasca de Protección de Datos ofrece tutorías de Privacidad para entrar en Tuenti, Facebook o Twitter</u>
28-01-2011	Noticias de Álava	<u>"Públicamente privado"</u> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)
28-01-2011	EITB noticias	<u>Nueva guía para preservar la privacidad en las redes sociales</u>
28-01-2011	Europapress.es	<u>Protección de Datos y Gobierno Vasco impulsan una campaña para "una buena gestión de la privacidad" en redes sociales</u>
28-01-2011	Adn.es	<u>Nueva guía aconseja a jóvenes para que preserven su privacidad en Internet</u>
28-01-2011	Noticias de Gipuzkoa	<u>"Públicamente privado"</u> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)
28-01-2011	Diario Vasco	<u>"La gestión de nuestra privacidad"</u> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)
29-01-2011	Noticias de Gipuzkoa	<u>Cómo evitar dejar huella en Internet</u>
04/02/2011	Irekia (Gobierno Abierto)	<u>I Seminario Internacional Sobre Los Retos De La Protección De Datos (Vitoria-Gasteiz, 4 De Febrero De 2011)</u>
21-02-2011	El Correo	<u>Protección de Datos investiga el error en el envío de 250 multas de tráfico</u>
06/07/2011	Goiena	<u>Iñaki Vicuña: "Europar oinarritzko eskubidea da datu pertsonalen babesa"</u> .
08-04-2011	ABC	<u>Protección de datos ratifica la prescripción de genéricos por Osakidetza.</u>
17-04-2011	Irekia	<u>Los responsables de ficheros consideran necesaria la actual legislación para la protección de los datos personales de la</u>

Difusión del Concepto de Privacidad y de las Actividades de la AVPD

		<u>ciudadanía</u>
03-05-2011	ABC	<u>Protección de datos y "coaching", a debate este verano en la UNED-Bergara</u>
12-05-2011	Diario de Noticias de Álava	<u>Remedios para evitar descolgarse de la red de redes</u>
15-05-2011	Noticias de Gipuzkoa	<u>Gipuzkoa registra 35 nuevas denuncias por casos de 'niños robados'</u>
28-05-2011	Diario Vasco	<u>Protección de Datos avala las listas de Osakidetza para prescribir genéricos</u>
29-05-2011	Diario Vasco	<u>Avalan las listas de Osakidetza para prescribir genérico</u>
29-05-2011	Deia. Bizkaia	<u>Protección De Datos avala a Osakidetza en las listas de genéricos</u>
29-05-2011	Berria	<u>Avalan las listas de genéricos de Osakidetza</u>
29-05-2011	Noticias de Gipuzkoa	<u>Protección de Datos avala la lista de osakidetza para los genéricos</u>
30-05-2011	Gara	<u>Sanidad suma otros 7 medicamentos en junio a la lista de genéricos a recetar</u>
31-05-2011	Diario Vasco	<u>El Gobierno Vasco presenta catorce diccionarios terminológicos y el Euskalterm renovado</u>
31/05/2011	Gara	<u>Disponibles los diccionarios terminológicos y el Euskalterm renovado</u>
02-07-2011	Diario Vasco	<u>«En democracia hay que hacer transparente al poder y opacos a los ciudadanos»</u>
04-07-2011	Goiena	En Europa la Protección de Datos es un derecho fundamental"(D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)
04-08-2011	Gobierno Vasco. Departamento de Presidencia	<u>La Agencia Vasca de Protección de Datos avala la prescripción de genéricos en Osakidetza</u>
04/08/2011	El País	<u>Protección de datos avala el cambio de los historiales para recetar genéricos</u>
04/08/2011	Berria	<u>Osakidetza cumple con "todas las garantías" para recetar medicamentos genéricos</u>
04/08/2011	Noticias de Álava	<u>Los listados elaborados por Osakidetza para el uso de genéricos eran válidos</u>
04/08/2011	Gara	<u>La Agencia de Protección de Datos avala la prescripción de</u>

Difusión del Concepto de Privacidad y de las Actividades de la AVPD

		<i>genéricos en Osakidetza</i>
31-08-2011	Poblanerías en línea	Buscan proteger identidad de los pacientes en Puebla
01-09-2011	E-consulta.com	<i>"México rezagado en protección de datos personales": Iñaki Vicuña</i>
02/09/2011	Puebla Noticias	<i>Urge regular datos personales de niños en redes sociales</i> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)
15-09-2011	Estrategia empresarial.	<i>La privacidad es una ventaja competitiva,</i> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)
23/09/2011	E-Consulta.com	<i>"Sobre la protección de los datos de niños y adolescentes"</i> (Blanca Lilia Ibarra)
04/10/2011	Noticias Puebla	<i>Ciber derechos, nuevo concepto en protección de datos personales</i>
16-11-2011	Puebla Noticias	<i>Firma convenio CAIP con Agencia Vasca de Protección de Datos Personales</i>
17-11-2011	El Sol de Puebla	<i>Desarrolla CAIP conocimientos para la protección de datos personales</i>
17-11-2011	La Opinión: Diario de la mañana	<i>CAIP firma Convenio de Colaboración con la Agencia Vasca de Protección de Datos Personales</i>
18-11-2011	Diario El Fortín	<i>Desarrolla CAIP conocimientos para la protección de datos personales</i>
18-11-2011	Cómo: Periodismo inteligente	<i>CAIP firma convenio de colaboración con la Agencia Vasca de Protección de Datos Personales</i>
05-12-2011	La Jornada en línea	<i>Firma Comisión de transparencia de NL acuerdo para protección de datos</i>
05-12-2011	Televisa Monterrey	<i>Firman con España convenio sobre protección de datos personales</i>
05-12-2011	Mnoticias.com	<i>Colaborara CATINL con Agencia Vasca de Protección de Datos Personales</i>
05-12-2011	Noticias el Mexicano	<i>Firma CTAINL convenio de colaboración con la Agencia Vasca de Protección de Datos</i>
05-12-2011	Panorama de Nuevo León	<i>Firman convenio CTAINL y Asociación Vasca</i>
06-12-2011	El Norte	Comparten modelo vasco en protección de datos
06-12-2011	El Porvenir	<i>Firma Ctainl convenio de protección de datos [grabación de vídeo]</i>
06-12-2011	El Porvenir	<i>Firma CTAINL convenio de protección de datos</i>

Difusión del Concepto de Privacidad y de las Actividades de la AVPD

06-12-2011	El Porvenir	<u>Firma CTAINL convenio con Agencia Vasca</u>
06-12-2011	Regio	<u>Pactan proteger datos personales</u>
06-12-2011	Milenio	<u>Especialista recomienda proteger datos personales en redes sociales</u>
06-12-2011	Panorama de Nuevo León	<u>Recomiendan proteger datos personales en redes sociales</u>
06-12-2011	Equidad	<u>Firman convenio con Agencia Vasca de Protección de Datos</u>
07-12-2011	Equidad	<u>Previenen a jóvenes sobre el uso de las redes sociales.</u>
07-12-2011	El Porvenir	<u>Advierten sobre riesgos del mal uso en las redes</u>
07-12-2011	MNoticias	<u>Advierte CTAINL no compartir ciertos datos en redes sociales</u>
07-12-2011	Benemérita Universidad Autónoma (página web)	<u>Transparencia y acceso a la información, temas que deben formar parte de la cultura popular.</u>
08-12-2011	SDP Noticias	<u>Máxima transparencia en beneficio de la ciudadanía</u>
[08-12-2011]	Noticias Nuevo León	<u>Advierten riesgos de compartir datos personales en redes sociales</u>
[08-12-2011]	Noticias Nuevo León	<u>Firman convenio de colaboración autoridades de CTAINL y la Agencia Vasca de Protección datos</u>
10-12-2011	Puebla Noticias	<u>Propiciar gobiernos abiertos al escrutinio público; fundamento de la cultura de transparencia: BLIC</u>
22-12-2011	Puebla Noticias	<u>Casi 8 mil personas capacitadas por la CAIP</u>

7.2.2 Radio

Fecha	Nombre del medio	Titular
28-01-2011	ONDA VASCA. La tarde en Euskadi	Entrevista a D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD
31-01-2011	Radio Vitoria (Plaza Nueva)	<u>Iñaki Vicuña: "La sociedad va entendiendo la importancia de la privacidad"</u>
14-02-2011	Punto Radio	Entrevista de la semana a D. Iñaki Vicuña, Director de

Difusión del Concepto de Privacidad y de las Actividades de la AVPD

		la AVPD
20-02-2011	Radio Vitoria	Entrevista a D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD
20-02-2011	Radio Euskadi	Entrevista a D. Román Intxaurtieta, Letrado de la AVPD
27-06-2011	Onda Vasca	Entrevista sobre un curso de verano de la UNED a D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD
19-07-2011	Candela Radio	Entrevista en relación con la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco a D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD
05-09-2011	Radio Euskadi	Protección de datos. Entrevista a D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD
28-09-2011	Radio Vitoria	<i>Jornadas sobre Cyberbullying</i>
29-10-2011	Radio Euskadi	"Es tristemente habitual la pérdida de datos personales en Internet". D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD:
16-11-2011	Radio Euskadi	Visita de representantes mexicanos y convenio con Puebla
16-11-2011	Cadena Ser	Visita de representantes mexicanos y convenio con Puebla
16-11-2011	Punto Radio	Visita de representantes mexicanos y convenio con Puebla

7.2.3 Televisión

Fecha	Nombre del medio	Titular
28-01-2011	ETB1 Gaur Egun	Entrevista a D. Román Intxaurtieta, Letrado de la AVPD
03-02-2011	ETB2 Egun on Euskadi	Entrevista a D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD
30-03-2011	ETB1 Arratsaldero	Entrevista a Román Intxaurtieta, Letrado de la AVPD sobre el auto del Tribunal Constitucional relativo a la

Difusión del Concepto de Privacidad y de las Actividades de la AVPD

		cancelación de datos bautismales
25-05-2011	ETB1 Arratsaldero	Entrevista a D. Román Intxaurtieta, Letrado de la AVPD, sobre los problemas de eliminación de los datos personales en Internet
13-07-2011	Goiena	Entrevista a D. Román Intxaurtieta, Letrado de la AVPD: sobre el curso de verano de la UNED y la protección de datos en general
xx-06-2011	Goiena	Entrevista a D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD: sobre el curso de verano de la UNED
13-07-2011	Goiena Telebista	Entrevista a D. Román Intxaurtieta, Letrado de la AVPD, sobre el curso impartido por la AVPD en el centro asociado de la UNED de Bergara

7.2.4 Revistas y otras publicaciones

Fecha	Nombre del medio	Título del artículo
18-02-2011	Revista Euskonews (nº 566)	<u>Públicamente privado</u> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)
14-03-2011	Revista Dintel	<u>La Privacidad en Internet durante 2011</u> . (D. Pedro Alberto González, Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías de la AVPD)
11-03-2011	Datospersonales.org, 2011, 50	<u>Administración electrónica y protección de datos ¿Hacia una necesaria confluencia?</u> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)
07-04-2011	Boletín informativo del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya. 2011, 168.	<u>Datuak babesteko legeriaren aplikazioa : legea betetzeko oinarritzko jarraibideak = Aplicación de la legislación sobre protección de datos : pautas básicas para el cumplimiento de la ley.</u> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD y D. Pedro Alberto González, Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías de la AVPD)
00-06-2011	Alta News, nº 35	<u>La Privacidad: El valor de lo intangible.</u> (D. Iñaki Vicuña, Director de la AVPD)

7.3. Internet Eguna 2011

El día 17 de mayo se celebra, en todo el mundo, el Día de Internet. Con este motivo durante los días 12 a 15 de mayo se ha organizado, en el Palacio Europa de Vitoria-Gasteiz, un espacio para poner en valor la red, un medio de comunicación que ofrece multitud de servicios y de contenidos, que permite compartir, consultar y crear información.

Esta iniciativa, que pretende acercar Internet a la ciudadanía, concita a Centros educativos y a las personas en general para poner en valor un medio de comunicación que ofrece multitud de servicios y contenidos de interés. Junto a zonas de ordenadores, por las que navegar de forma libre o acompañada, se organizan espacios donde componer música electrónica, divertirse en una zona lúdica y participar en charlas divulgativas.

En esta edición la AVPD ha participado con el tema “*Seguridad en Internet*”, exponiendo un mensaje de concienciación acerca de la importancia de observar unas medidas básicas de seguridad a la hora de interactuar en Internet. Asimismo, se ha informado sobre la importancia de saber controlar la proyección que de la propia personalidad se produce mediante la interacción en las redes sociales, y como esta imagen proyectada, lo que se conoce como “identidad digital”, tiene consecuencias para cada uno en el presente y las seguirá teniendo en el futuro. El mensaje se ha modulado de acuerdo al público objetivo, que en esta jornada se ha dirigido tanto a jóvenes, los directos actores interesados, como a padres y familias que pudieran estar preocupados por la incidencia de las redes sociales en aquellos.

7.4. Protección de Datos y Empresas. Artículo “La Privacidad es una Ventaja Competitiva”

Con este título provocador quiero hacer llegar al mundo de la empresa mi convicción de que la protección de datos constituye una auténtica oportunidad de mejora para las organizaciones.

A la Agencia Vasca de Protección de Datos le corresponde velar por el cumplimiento de la legislación de protección de datos entre las administraciones públicas vascas, pero en la medida en la que todos los ciudadanos somos consumidores y clientes, estamos especialmente interesados en contribuir al objetivo de extender la cultura de la privacidad no sólo entre las administraciones, también entre organizaciones y empresas y, fundamentalmente, entre los ciudadanos, como garantía de la salvaguarda del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Los expertos nos recuerdan cada día que la confianza es fundamento y motor de la actividad económica y, en definitiva, del progreso económico. Esto las empresas lo saben muy bien, saben del valor de los intangibles, del valor de una marca y del valor que los clientes dan a la confianza en una marca y en una trayectoria. Saben de sus efectos positivos y saben también que toda negligencia, toda falta, todo descuido, queda registrado, nada escapa ya a la observación y sus consecuencias son incalculables. Sin esfuerzo nos vienen a la memoria los efectos de la quiebra en la seguridad de datos personales en el caso Sony o muchos otros.

También los responsables de ficheros conocen estos efectos y perciben esta amenaza, hasta el punto de que el último sondeo de opinión, realizado por el Gabinete de Prospección Sociológica entre este

colectivo, nos pone de manifiesto que el uso indebido de los datos personales por una organización se percibe como la mayor amenaza para el 83 % de los encuestados, por el deterioro de la imagen que conlleva.

Pues bien, la seguridad de los datos personales que las empresas disponen de sus clientes es un intangible de primer orden, un intangible incorporado a la marca, a la confianza que ofrece una marca, forma ya un todo con ella, porque una quiebra en la seguridad o en el mal uso de los datos personales de los clientes conlleva una quiebra de confianza.

La sociedad ha cambiado sus costumbres, sus gustos y hasta sus necesidades, ha revisado su escala de valores y aquí están, han venido para quedarse, la cultura de los buscadores y de las redes sociales, que afectan a la intimidad de la gran mayoría de las personas. Como consecuencia de todo ello han cambiado nuestros hábitos de compra, nuestra forma de estar y de movernos en el mundo; de ahí que para las empresas que quieran ofrecer confianza a los clientes sea estratégico hacer transparente y clara su información empresarial y conciliar esta transparencia con un trato exquisito de los datos personales que la empresa dispone de los clientes. Esta dicotomía, la transparencia empresarial y la protección de la privacidad de los clientes, debería incorporarse en su hoja de ruta, al ser una fórmula que abunda en la confianza de una marca, de una empresa.

Un desliz en protección de datos puede sofocar el presente y arruinar el futuro de un negocio, y en esta sociedad de la información toda negligencia, todo descuido queda registrado, nada escapa a la observación; el conocimiento de los puntos débiles multiplica el poder ofensivo de la competencia, con el agravante de que las nuevas tecnologías hacen que lo que una vez se ha descubierto, ya nunca pueda mantenerse oculto.

En esta sociedad de la información y de las comunicaciones se vive una profunda contradicción entre el espíritu de la época que favorece el exhibicionismo de la vida privada, con el derecho a ser dejado en paz. Las nuevas tecnologías, los nuevos sistemas de compraventa por Internet armonizan agilidad y eficiencia, pero también ponen a disposición de las empresas datos personales sensibles, son una fuente de información de un valor incalculable. Pensemos en el perfil del cliente que es posible configurar y las ventajas de marketing que ello conlleva pero, como todos somos clientes no es difícil ser empático y saber lo que queremos como clientes, que no es otra cosa que estar informados de manera clara del uso, finalidad y confidencialidad que se va a ofrecer a nuestros datos personales y tener garantía de que se va a respetar ese compromiso. En definitiva, tener garantía de que se va a cumplir la normativa de protección de datos.

El cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y la labor que las Autoridades de Control llevamos a cabo, busca un equilibrio entre los legítimos intereses comerciales y el derecho fundamental a la protección de datos personales. Por eso desde esta página quiero hacer una invitación a las empresas a procurar que la protección de datos personales de sus clientes forme parte de su ADN como estrategia de eficacia y como condición para el éxito.

Una labor a la que las Agencias de Protección de Datos dedicamos muchas energías, en la seguridad de que va de la mano del sentido común, coincide con una demanda social, con un deber legal y abona las condiciones para garantizar el ejercicio de este derecho fundamental.

(Publicado en la revista Estrategia Empresarial, nº 409 de 8 de septiembre de 2011)

8. Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas en Materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de la Información

8.1. Colaboración con KZgunea

Para difundir el concepto de privacidad hemos puesto en marcha una línea de colaboración con KZGunea, Red Vasca de Centro de Acceso y Formación en Internet.

Esta plataforma que cuenta con una importante infraestructura para llevar a cabo actuaciones formativas y de inclusión digital, nos ha permitido abordar actuaciones de formación y de sensibilización en materia de protección de datos y privacidad. En una ocasión, en un marco lúdico, el PIN-Parque Infantil de Navidad, y en otras, con un alcance educativo.

PIN

Con motivo de la organización del PIN-Parque Infantil de Navidad 2011-2012, celebrado en el BEC, se ha ofrecido un espacio en el que mostrar a los participantes los videos formativos de Protección de Datos, el Portal de Adolescentes y Educadores y el Videotutorial sobre Privacidad en las Redes Sociales. Todos estos recursos, que se pueden visualizar en la página Web de la Agencia www.avpd.es, están dirigidos a constituir una ciudadanía activa en la que el conocimiento de los derechos que nos asisten en materia de protección de datos y privacidad, nos permita actuar con responsabilidad.

Materiales Formativos

Para difundir on line el concepto de privacidad y hacerlo en la plataforma de KZgunea, están en elaboración dos cursos. Uno dirigido a la ciudadanía en general, que tiene como objetivo concienciar a las personas sobre los derechos y responsabilidades en relación con la protección de datos personales, en definitiva sobre el derecho que nos asiste a ejercer un control sobre nuestra propia información personal.

El otro sobre la Privacidad en las Redes Sociales, con el que se pretende concienciar sobre el uso racional y responsable de las redes sociales, así como formar sobre los riesgos y buenas prácticas para controlar la configuración en las redes. Este curso está enfocado a propiciar el debate y a resolver dudas prácticas entre los usuarios de la Red de Centros de KZgunea.

Desde el servicio de atención a la ciudadanía se observó, durante el primer semestre del año, una inquietud generalizada entre particulares del sector comercial y de servicios ante ofertas confusas pero intimidatorias, de determinadas entidades, para dar supuesto cumplimiento a la normativa de protección de datos. Ante la alarma generada, además de atender todos los asuntos planteados, el 6 de agosto se emitió un a nota informativa con el siguiente contenido:

8.2. Primer Seminario Internacional: Los Retos de la Protección de Datos, Transparencia y Privacidad: El Necesario Equilibrio.

El día 4 de febrero, en la sede de la Agencia Vasca de Protección de Datos se celebró el [I Seminario Internacional sobre los Retos de la Protección de Datos](#), organizado en el marco de un Proyecto de

Buenas Prácticas en las Administraciones Públicas en Materia de Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de la Información

Investigación dirigido por el profesor D. José Luis Piñar Mañas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad CEU-San Pablo de Madrid y patrocinado por el Ministerio de Ciencia e Innovación,, el CEU-Universidad San Pablo y la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Este Seminario contó con la participación de profesores de la talla de D. Stefano Rodota, de la Universidad de la Sapienza de Roma, D. Jean Pierre Duprat, de la Universidad de Burdeos IV, D. Edorta Cobreros, de la Universidad del País Vasco, D. José Antonio Hernández Corchete, de la Universidad de Vigo y Letrado del T.C., Dña. Eva Nieto, de la Universidad de Castilla-La Mancha y D. José Luis Piñar Mañas, de la Universidad San Pablo- CEU.

Tanto en la presentación como en la clausura el Director de la AVPD, D. Iñaki Vicuña de Nicolás, enmarcó esta jornada en la necesidad de colaborar entre Instituciones para abordar con acierto los nuevos retos de la sociedad del conocimiento, de la Administración electrónica y de la ciudadanía en Red.

Las intervenciones permitieron reflexionar sobre lo que es ya un fenómeno planetario, una nueva revolución, la digital, en la que no es posible analizar las situaciones con criterios tradicionales. Vivimos un cambio de paradigma, en palabras del profesor Rodotá, un delirio de omnipotencia de las personas que controlan las bases de datos. Una nueva distribución del poder, una sociedad en la que más información supone mayor vulnerabilidad, un desafío a la dimensión individual por la importancia de la dimensión social. En este contexto el derecho fundamental a la protección de datos es clave para la convivencia, es clave para la Democracia, y la eticidad de la transparencia un principio incuestionable.

Para el profesor Duprat “la virtud no es la transparencia, la virtud es saber distinguir entre transparencia y secreto”. La transparencia debe tener límites. Con frecuencia se empieza por el escándalo para llegar a la noticia. Todo forma parte del circuito mediático, esto genera una tensión por la anonimidad, una intoxicación amenazante. El profesor José Luis Piñar nos recuerda que “la luz del sol es el mejor desinfectante”. Es necesario alcanzar el justo equilibrio entre la transparencia y la protección de datos, y para ello, hay que tener presente que no hay contradicción entre ellas. Tampoco los derechos son absolutos, siempre habrá que llevar a cabo un análisis caso por caso, atendiendo a los principios de finalidad, legitimidad e información y garantizando el derecho de oposición.

Las nuevas tecnologías pueden contribuir al respeto del derecho a la intimidad. Un aspecto que analizó el profesor Juan Antonio Hernández Corchete desde la perspectiva del derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, y los derechos complementarios que delimitan su alcance. Con grandes retos, como el de la garantía de la igualdad entre personas conectadas y no conectadas y el de contrarrestar la desconfianza que generan los riesgos de pérdida de privacidad asociadas a su utilización.

El análisis de dos Sentencias del Tribunal de Justicia (Gran Sala) una de 29 de junio y otra de 9 de noviembre de 2010, sobre acceso relativo a una reunión celebrada en el marco de un procedimiento de incumplimiento y sobre publicación de información de beneficiarios de ayudas agrícolas, respectivamente, realizado por la profesora Eva Nieto, ilustran el alcance dado por el Tribunal Europeo al derecho de acceso a los documentos de las Instituciones y la protección de las personas físicas.

Una conclusión, sin duda los derechos fundamentales no son absolutos y un estado democrático debe tender a garantizar la transparencia de lo público y a la opacidad de la vida privada.

8.3 XVII Semana Europea de la Calidad y de la Excelencia

XVII Semana Europea de la Calidad y de la Excelencia “La Protección de Datos y la Transparencia en la Gestión de la Información en las Administraciones Públicas”

El 28 de Octubre, en el marco de la XVII Semana Europea de la Calidad y la Excelencia, organizada por Q-EPEA, Euskalit, el IVAP y la AVPD, se realizó una [*Jornada sobre “La Protección de Datos Personales y la Transparencia en la Gestión de la Información en las Administraciones Públicas”*](#).

Tras la apertura, la jornada abordó los retos y las líneas de avance hacia una e-administración más transparente y respetuosa con los derechos relacionados con la información. La exposición de Don José Ramón Chaves, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, permitió, siguiendo un orden alfabético, analizar algunas claves sobre los retos para garantizar la concurrencia de los derechos de las personas con el avance de una Administración electrónica imparable. Partiendo, de forma ingeniosa, de la necesidad de ARMONIZAR para llegar a la de ZANJAR.

Armonizar el derecho de protección de datos con rango de derecho fundamental, el derecho de acceso a los expedientes y los principios de eficacia y eficiencia de la Administración Pública. Y armonizar también, o acompañar el paso tecnológico de todas las Administraciones Públicas, la general, las autonómicas y las locales, para garantizar al ciudadano su derecho a hablar un mismo lenguaje y a utilizar las mismas técnicas al relacionarse con todas las caras de la Administración. Y así, siguiendo pautas por orden alfabético, hasta zanjar la deuda histórica de la Administración con las tecnologías y los datos personales.

La jornada permitió además compartir experiencias de gestión transparente y respetuosa con la información sobre las personas, como Open Data Euskadi, el Manual de Buenas Prácticas en Entidades Locales, la colaboración entre distintos municipios de Guipúzcoa para la adecuación a la Protección de Datos, la transparencia en la gestión como estrategia municipal del Ayuntamiento de Bilbao, o la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Ermua.

La información pública en Boletines Oficiales y la protección de datos de carácter personal también fue objeto de análisis. En la medida en que los boletines son una fuente accesible al público y se indexan en buscadores, pasan a mantenerse indefinidamente en Internet, por lo que su contenido debe ser respetuoso y debe preservar el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. Es significativo en este sentido que ya una Real Orden, de 2 de diciembre de 1845, disponía que “si los testimonios de los pleitos se sacaren para imprimirlos, se suprimirán en la impresión los nombres de los Magistrados o Jueces y de las demás personas que hubiesen intervenido en el asunto, sustituyendo en su lugar letras o números”. La necesidad de conciliar transparencia y derecho a la protección de datos personales es evidente y el reto se hace palpable.

La jornada abordó, por último, la oportunidad de realizar auditorías externas como palanca de avance en la gestión de la protección de datos personales.

9. Experiencias y Actuaciones Formativas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en otras Organizaciones

A lo largo del año, las participaciones en Foros de Protección de Datos más relevantes han sido:

9.1. Participación en Conferencias Seminarios y otras Actividades de Formación

Los Retos de la Protección de Datos. Transparencia y privacidad: el necesario equilibrio. Seminario organizado en colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Universidad CEU-San Pablo de Madrid. Celebrado el 4 de febrero en Vitoria-Gasteiz.

La gestión de la protección de datos y la transparencia en la gestión de la información en las Administraciones Públicas. Acto organizado por Q-Epea en el marco de la Semana Europea de la Calidad y la Excelencia. Celebrado en Bilbao el 28 de octubre.

La Protección de Datos. Un reto para la Sociedad. Curso impartido en el centro de la UNED de Bergara, los días 28 y 29 de junio, en el marco de los Cursos de Verano.

La arquitectura de la privacidad “Privacy by design”, construyendo soluciones que garanticen la privacidad desde el primer diseño en el Euskal SecuriTIConference, Congreso Vasco sobre la Seguridad de la Información, organizado por el Colegio Oficial de Ingenieros en Informática, en Bilbao el 24 de mayo.

9.2. También se han presentado, entre otras, ponencias como:

Administración electrónica y protección de datos 2010, en la VI. Jornada de “Reflexiones sobre Administración Electrónica”, organizada por el Colegio Oficial de Abogados de Bizkaia. Bilbao 3 de marzo.

III Encuentro con el Sector Público. “Hora de hacer balances y presentar Programas”. Santander 14 y 15 de marzo.

Las medidas de seguridad en el ámbito de Salud Laboral, en el VIII Foro sobre Protección de Datos de Salud, organizado por la Sociedad Española de Informática de la Salud. Pamplona 16 y 17 de marzo.

La transparencia, el derecho de acceso a la información pública, el derecho al olvido y los boletines oficiales, el acceso al expediente administrativo y el derecho de acceso. I Congreso Nacional de Privacidad APEP. Madrid 19 de mayo.

Protección de datos en el ámbito de la salud, en la Jornada sobre Protección de Datos de Salud. Hospital Donostia 9 de junio.

Programa de Derecho Administrativo-Laboral, organizado por la Dirección de lo Contencioso del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz 11 de noviembre.

“*Gestión de la privacidad de datos personales en los Centros Educativos*”, organizado por la Asociación de Psicopedagogía de Euskadi y los Departamento de Educación, Universidades e Investigación y de Justicia y Administración Pública. Bilbao 16 de noviembre.

9.3. La Agencia ha organizado además sesiones formativas como

“*Protección de Datos para la Administración de Justicia*”, dirigido al personal de los Palacios de Justicia de Donostia-San Sebastián, de Vitoria-Gasteiz y de Bilbao.

“*¿Cómo afecta a nuestro trabajo la Ley de Protección de Datos?*”, dirigido a personal de atención primaria de los Centros de Salud, en Vitoria-Gasteiz.

10. Colaboración y Relaciones con otras Administraciones, Agencias y Entidades

10.1. Relaciones Institucionales: Viceconsejería de Educación, Lanbide-Osatec-Oficina de Víctimas del Terrorismo, Asuntos Europeos etc.

A la AVPD corresponde la labor de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación.

Una labor proactiva de información, formación y apoyo entre Instituciones es garantía de mayor eficacia. A esta finalidad responden, fundamentalmente, los encuentros llevados a cabo a lo largo del año, de entre los que cabe destacar:

1.- COIIE- Colegio Oficial Ingenieros en Informática de Euskadi.

Organización de la Jornada EuskalSecuriTIConference y seguimiento del Convenio escrito en 2010 para el apoyo mutuo en materia de protección de datos personales.

2.- Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Colaboración para la organización de la presentación de los videotutoriales sobre privacidad en Redes Sociales, el día Europeo de la Protección de Datos.

3.- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

Análisis de la nueva configuración de los Servicios Sociales derivada de la nueva Ley de Servicios Sociales y responsabilidad sobre el tratamiento de Datos Personales.

4.- KZGunea

Organización de la participación conjunta en el PIN-Parque Infantil de Navidad y elaboración de materiales formativos en materia de Protección de Datos.

5.- Diputación Foral de Álava. Departamento de Política Social y Servicios Sociales.

Análisis de la cesión de datos entre administraciones, en particular en materia de Servicios Sociales.

6.- Diputación Foral de Gipuzkoa. Departamento de Hacienda y Departamento de Asuntos Sociales.

Análisis del acceso a datos del padrón para fines tributarios.

La videovigilancia en residencias de tercera edad.

7.- OSATEK

Análisis y pautas a seguir como encargado de tratamiento.

8.- Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

Nuevo modelo de asistencia no presencial centrada en las necesidades de los pacientes y la protección de datos personales.

9.- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

“Catálogo de Bibliotecas Públicas” y usuarios en la red de servicios bibliotecarios.

10.- Departamento de Cultura. Dirección de Patrimonio Histórico.

“Catálogo de Bibliotecas Públicas” y usuarios en la red de servicios bibliotecarios.

11.- LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

Custodia de datos personales en Lanbide y necesidad de formación y asesoramiento al personal en materia de protección de datos.

12.-Secretaría General de la Presidencia.

Presentación de la Memoria 2010, formalización de la Addenda 2011 al Convenio de Colaboración entre la AVPD y Lehendakaritza para la realización de estudios sociológicos relacionados con el derecho fundamental a la Protección de Datos.

12.- Dirección de Presupuestos del Gobierno Vasco.

Análisis de posibles efectos presupuestarios derivados de modificaciones de la RPT en el marco de la Ley de Presupuestos Generales. Consecuencias derivadas de los ajustes presupuestarios en la elaboración de los presupuestos para 2012.

13.- UNED. Centros Asociados de Bergara, Vitoria, y Portugaleta

Preparación y formalización del Convenio de Colaboración para implantar buenas prácticas y analizar el impacto de la legislación vigente en materia de protección de datos en asignaturas impartidas por la UNED.

10.2. Participación en Foros Internacionales

Conferencia de Autoridades Europeas de Protección de Datos. Conferencia de primavera celebrada en Bruselas los días 5 y 6 de abril.

10.2.2 Capacitación a la Unidad Reguladora de Control de Datos Personales. Uruguay. Mayo

Conferencias y cooperación con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCPD) para capacitación de sus componentes y presentación de su Memoria 2010. Del 10 al 13 de mayo.

10.2.3 Seminarios con CAIP, COMAIP, INFODF, IFAI. México. Agosto

Cooperación con la Comisión para el Acceso a la Información Pública-CAIP y la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, así como con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del distrito Federal -InfoDF. También actividades con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos IFAI y la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos COMAIP (México DF), del 1 a 6 de septiembre.

Conferencia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como colaboración y Convenio con los Órganos Garantes de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública de la República Mexicana, del 2 al 8 de diciembre:

- Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León-CTAINL.
- Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco-ITEI.

10.2.4 Seminario Canadá CRPD. Universidad de Montreal. Octubre

Conferencia sobre “Circulación internacional de la información. Hacia una integración del Derecho a la privacidad y las tecnologías de la seguridad”. Celebrada en Canadá los días 17 y 18 de octubre.

10.2.5 33 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos – Conferencia de Otoño- México. Noviembre

33ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad. Celebrada en México del 31 de octubre al 2 de noviembre.

Privacidad: La era global

Los días 2 y 3 noviembre de 2011 se celebró en México la [33ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad](#) bajo el título “Privacidad: La era global”.

Esta Conferencia Internacional estuvo organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), y contó con la participación de autoridades e instituciones garantes de la protección de datos personales y expertos de todo el mundo.

En esta Conferencia Internacional se trataron diversas cuestiones de gran relevancia para el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal como el derecho al olvido y su viabilidad en un mundo digital; el justo equilibrio entre la protección de datos personales y los desastres naturales; la aplicación efectiva de las normas de privacidad por las autoridades de control; la redefinición del concepto de datos personales frente a los avances de la ciencia y tecnología ; las reforma legislativas en materia de privacidad de la Unión Europea y de los EEUU y las nuevas legislaciones en esta materia en América Latina, Asia y África; la seguridad en un mundo inseguro y los riesgos para la seguridad en un mundo moderno; la computación en la nube y los retos que representa para la protección de datos personales; las implicaciones en la privacidad del uso creciente de la telefonía móvil; las metodologías de privacidad por diseño en el sector público; los estándares globales de privacidad a partir de valores globales, y la protección de menores en un mundo interconectado, entre otras.

Sin embargo, el tema estrella de esta 33ª Conferencia fue el denominado “Big Data”. En este sentido, se destacó que en esta era de la globalización, el tratamiento y análisis de la información a partir de nuevas formas de almacenamiento en grandes bases de datos y en conjuntos de servidores que posibilitan el rastreo y la supervisión de los datos, como páginas web, redes sociales, teléfonos móviles, etc., representa grandes desafíos económicos y legales y supone también un enorme reto para la autonomía personal y la efectiva protección de los datos personales.

Cuando las personas navegan por la red dejan rastro de sus gustos, de sus opiniones y de sus intereses, en definitiva, de ellos mismos y esa información contenida en las hiper bases de datos tiene un enorme valor económico para las empresas, de ahí que en los próximos años se invertirá gran cantidad de dinero en construir herramientas que permitan analizar esas enormes bases de datos y obtener la máxima rentabilidad de la información que contienen.

En la conferencia inaugural, la Comisionada Presidenta del IFAI señaló que los Gobiernos y las Autoridades encargadas de la protección de datos se enfrentan al importante reto de generar y

actualizar la regulación en materia de protección de datos de carácter personal a la misma velocidad que cambia la tecnología, evitando así que los avances tecnológicos amenacen la privacidad y la seguridad de las personas. Jacqueline Peschard expuso también que el tratamiento masivo de datos personales rebasa las fronteras y las disposiciones legales, y que la protección efectiva del derecho de las personas a la privacidad exige principios claros y coherentes a nivel mundial.

Durante esta Conferencia Internacional se adoptaron las siguientes Resoluciones:

- Resolución de Acreditaciones
- Resolución sobre el uso de identificadores únicos en la implementación del protocolo de Internet versión 6 (IPV6)
- Resolución sobre la Coordinación para la aplicación legal de la Privacidad de forma internacional.
- Resolución en Protección de Datos y desastres naturales importantes

Los trabajos desarrollados por las distintas Autoridades de Control participantes en esta 33ª Conferencia Internacional derivaron en la “Declaración de la Ciudad de México”. En esta declaración, la Autoridad Anfitriona insta a los integrantes de la Conferencia a asumir los desafíos que conlleva la protección de datos y la privacidad en una era global, lo que exige:

- Compartir el conocimiento entre países, autoridades y organizaciones de expertos en materia de privacidad
- Buscar entre todos los agentes implicados una mejor distribución de los recursos disponibles para lograr objetivos comunes
- Fomentar una transparencia más efectiva para que las personas comprendan y protejan mejor su derecho
- Compartir información con las nuevas autoridades y cuidar el diálogo para que las organizaciones adopten mecanismos que reduzcan riesgos y promuevan buenas prácticas, sin que ese diálogo comprometa la independencia ni socave la efectividad de las autoridades de protección de datos
- Que los avances logrados mediante el trabajo conjunto en aras a una más efectiva protección de datos se expongan y discutan en la 34ª Conferencia Internacional (que se celebrará en Uruguay).

10.3. Colaboración con otras Agencias de Protección de Datos del Estado

10.3.1 Funcionamiento de los diferentes grupos de coordinación

10.3.1.1 Grupo de Directores

La reunión anual de Directores de las Agencias de Protección de Datos se celebró en Madrid, en la sede de la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan 6) el día 14 de diciembre. En ella se pone en común actividades de colaboración entre Agencias.

A esta sesión asistieron, junto con el Director, la Secretaria General, la Responsable de la Asesoría Jurídica y el Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías.

En la reunión se abordaron asuntos como la coordinación de criterios sobre la figura del apercibimiento (naturaleza sancionadora, aplicación a las Administraciones públicas, procedimiento aplicable, sanciones en caso de no atenderlo), y el “derecho al olvido” en relación con la información publicada en diarios y boletines oficiales. (el alcance de la publicidad, derechos que pueden ejercerse, consecuencias de su ejercicio, tecnologías disponibles para garantizarlo).

También se reflexionó sobre la Reforma de la Directiva 95/46/CE, la elaboración de un informe coordinado sobre el tratamiento de datos en las Universidades en colaboración con la CRUE, y la Sentencia del Tribunal de Justicia de 24 de noviembre en relación con el artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE.

Por último se abordó la elaboración de recursos para menores sobre protección de datos personales, concretamente la Guía Educativa “Registrarse, Entar y Darse de Baja”, un recurso educativo irlandés adaptado por las cuatro Agencias.

10.3.1.2 Grupo de Secretarías Generales

El Grupo de Secretarías Generales, denominado de Organización, Modernización, Comunicación y Formación, se ha reunido en dos ocasiones, una de forma presencial en la Sede de la Autoridad Catalana de Protección de Datos y, otra, mediante videoconferencia, si bien la comunicación ha sido constante vía telefónica y e-mail.

- La primera reunión se celebró en Barcelona, el 28 de febrero, y en ella, se trabajó la adaptación del Programa Educativo de la Agencia Irlandesa “Sing up, Log in, Opt out Protecting Your Privacy & Controlling Your Data. En este encuentro se analizaron y se aprobaron determinados textos y se identificaron algunas modificaciones. Se trató, además, el contenido de la Guía de Contenidos Legales que acompaña al recurso educativo.

De cara a su edición se trataron asuntos sobre composición, edición gráfica y difusión.

El encuentro permitió, además, compartir experiencias de las Agencias sobre el Día Europeo de la Protección de Datos, el I Seminario Internacional sobre los Retos de la Protección de Datos, celebrado en la Sede da la AVPD y otras iniciativas divulgativas puestas en marcha con el sector educativo.

- La segunda reunión, mantenida mediante videoconferencia, celebrada el 29 de junio, tuvo como asunto monográfico avanzar en la adaptación del Programa Educativo de la Agencia Irlandesa, analizando propuestas y casos concretos incorporados por cada Agencia a cada una de las 4 Secciones del Programa. También se abordan los trámites sobre propiedad intelectual llevados a cabo y el encargo de diseño y composición.

10.3.1.3 Grupo de Asesorías Jurídicas e Inspección

La Asesoría Jurídica e Inspección de la Agencia Vasca de Protección de Datos participa en dos grupos de trabajo: el Grupo de Coordinación de Asesorías Jurídicas y el Grupo de Inspección.

A lo largo de este año 2011 se produjo un encuentro del Grupo de Coordinación y dos del Grupo de Inspección, donde se trataron las siguientes cuestiones

a) Grupo de Coordinación de Asesorías Jurídicas.

La reunión se celebró el día 19/04/2011 y se trataron los siguientes temas:

- Debate sobre las modificaciones introducidas en el Título VII de la LOPD por la Ley de Economía sostenible.
- La figura del apercibimiento:
 - Naturaleza, sancionadora o no, de la figura
 - Procedimiento
 - Interpretación sobre el concepto de “anterioridad” a efectos del art. 45.6.b)
 - Contenido del apercibimiento
 - Consecuencias del incumplimiento del apercibimiento
 - Aplicabilidad a las infracciones cometidas por AAPP
 - Aplicación retroactiva a procedimientos sancionadores en tramitación, y a resoluciones recurridas en vía administrativa o contenciosa
- Efectos de las modificaciones sobre las leyes reguladoras de las agencias autonómicas.

b) Grupo de inspección

La primera reunión se celebró el día 23/05/2011 y se trataron los siguientes temas:

- Debate general sobre las modificaciones introducidas en el Título VII de la LOPD por la Ley de Economía sostenible.
- Conservación y bloqueo de los datos personales publicados en Boletines o Diarios Oficiales a través de Internet.
- Ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos personales en los Boletines Oficiales electrónicos.
- Análisis de la competencia sobre régimen sancionador en relación con los grupos políticos municipales. Posible aplicación del artículo 46 de la LRBRL.
- Participación de los denunciantes, interesados o no, en el procedimiento de infracción o sancionador, y también en vía de recurso administrativo y contencioso.
- Reclamaciones de tutela de derecho ejercidas por uno de los progenitores en caso de padres separados que tienen atribuida de forma conjunta la patria potestad. Problemas que se plantean en los casos en que uno de los progenitores se opone al derecho de acceso ejercido por el otro progenitor.

La segunda reunión se celebró el día 23/11/2011 y se trataron los siguientes temas:

- Principales resoluciones de las Agencias tras la entrada en vigor de la LES. En especial discriminación entre apercibimiento y procedimiento sancionador en primeros infractores.

- Posibilidad de aplicar el apercibimiento en aquellos casos en los que, reuniéndose los requisitos del art. 45.6 LOPD, se imputa simultáneamente a una entidad la comisión de más de una infracción.
- Posible aplicación de la excepción del artículo 2.2 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la LOPD (datos de “personas de contacto”), en relación con los datos contenidos en determinados directorios cuyo contenido se publica “en abierto” a través de Internet.
- Posible aplicación de la excepción del artículo 2.2 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la LOPD (datos de “personas de contacto”), en relación con el dato personal relativo al número de teléfono oficial asignado a un Concejal en relación con las funciones propias de su cargo. Análisis de la posible publicidad y/o protección de dicho dato.
- Existencia de instrumentos de colaboración con las policías locales con el fin de establecer pautas de actuación en determinados supuestos, como por ejemplo una llamada telefónica en que se advierte de la existencia de documentación abandonada en vía pública que contiene datos personales.
- Tratamiento que hay que dar a las denuncias que no hacen referencia a una vulneración concreta de la LOPD, sino a la existencia de protocolos de actuación que se consideran contrarios a la LOPD, por lo que de su aplicación podría resultar la comisión de alguna infracción.
- Debate y opinión de las Agencias en relación con las Sentencias del TS 1056/2011 y 1057/2011, de 7 de marzo y 28 de febrero, respectivamente, en relación con la naturaleza de los ficheros de obligaciones colegiales relativas al “pago de cuotas”.

10.3.1.5 Grupo de Registros y Nuevas Tecnologías

A lo largo del año se han celebrado dos reuniones del Grupo de trabajo de coordinación de Registros de Ficheros, de las cuatro Agencias de Protección de Datos.

La primera se celebró, en el mes de mayo, de forma presencial, en la sede de la AEPD. Entre los temas tratados destaca la presentación que hizo la AEPD de su nuevo sistema de gestión interna de notificaciones de ficheros, la cual incluye entre sus funcionalidades la de tramitar las notificaciones telemáticas que les efectuamos desde las tres Agencias Autonómicas. El nuevo sistema incorpora algunos cambios técnicos menores que habrán de incorporarse en nuestros respectivos sistemas de notificación de inscripciones a la AEP

La segunda reunión, por videoconferencia, se celebró se celebró el día 23 de noviembre, y en ella se realizó el seguimiento de los envíos efectuados desde los registros autonómicos al Registro Central de la AEPD, relativos a los movimientos de ficheros notificados. Asimismo, se ha presentado su nuevo sistema RENO de gestión interna del Registro.

10.4. Participación en el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos

El Director de la AVPD, como miembro del Consejo Consultivo de la AEPD, participó en la sesión celebrada el día 9 de mayo. En esta sesión se presentó el Informe de Actividades de la Agencia Española del año 2010.

10.5. Participación en la Organización de Seminarios

10.5.1 Seminario Internacional: Los Retos de la Protección de Datos. Transparencia y privacidad: el necesario equilibrio.

Los Retos de la Protección de Datos, Transparencia y Privacidad: el necesario equilibrio.

El día 4 de febrero, en la sede de la Agencia Vasca de Protección de Datos se celebró el I Seminario Internacional sobre los Retos de la Protección de Datos, organizado en el marco de un Proyecto de Investigación dirigido por el profesor D. José Luis Piñar Mañas, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad CEU-San Pablo de Madrid y patrocinado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, el CEU-Universidad San Pablo y la Agencia Vasca de Protección de Datos.

[El portal del Gobierno Vasco Irekia](#) transmitió toda la jornada en directo, desde donde se puede consultar. Asimismo se han publicado [en la página web de la AVPD](#) las grabaciones de las ponencias, presentadas de forma individualizada para facilitar la visualización.

Programa

10.5.2 Tercer encuentro DINTEL. Sector Público. Santander

Durante los días 14 y 15 de marzo se celebró en Santander el III Encuentro DINTEL 2011, con el Sector Público. En esta edición bajo el lema “Hora de hacer balances y presentar programas”.

En el apartado dedicado a la visión de las Comunidades Autónomas el Director de la AVPD presentó la ponencia “Planificación y programación en las Administraciones Autonómicas, la visión desde una Autoridad de Control en Protección de Datos”, un análisis sobre cómo desde las autoridades de Protección de Datos se puede contribuir a la mejora de servicios públicos, de procesos democráticos y de políticas públicas, así como su concreción en los desarrollos con respecto a la Administración electrónica.

10.5.3 VIII Foro SEIS. Pamplona

La Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS) organiza cada año el Foro de Protección de Datos de Salud, contando con la colaboración habitual de la AVPD en la organización de dicho foro, en virtud del Convenio suscrito en 2007, participando en su Comité de Honor y en su Comité de Programa, así como mediante la coordinación de mesas y la exposición de conferencias y ponencias. El Foro se ha convertido en un espacio de encuentro entre los profesionales sanitarios, las autoridades

de protección de datos y el sector tecnológico para compartir experiencias y conocimiento a fin de asegurar una atención sanitaria de calidad y respetuosa con los derechos de los ciudadanos.

La VIII edición se ha celebrado en Pamplona durante los días 16 y 17 de marzo de 2011 y entre sus objetivos han figurado los siguientes:

- Sensibilizar y concienciar a los directivos, profesionales sanitarios y responsables tecnológicos de que, para garantizar una atención sanitaria de calidad, es necesario definir políticas adecuadas para la protección de los datos personales e implantar, en los sistemas de información, las medidas de seguridad que correspondan.
- Fomentar el establecimiento de canales que faciliten a las autoridades de protección de datos el conocimiento directo de las necesidades y especificidades del sector sanitario y, de esta manera, les permitan expresar sus opiniones y recomendaciones en este sector.
- Potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales y de las normativas sobre seguridad de la información en el ámbito sanitario.
- Ayudar en la implantación de medidas de seguridad y soluciones tecnológicas que, aplicadas al sector sanitario, garanticen la calidad del proceso.

La estructura del Foro sigue el esquema de una conferencia inaugural, cuatro sesiones de debate y una sesión de conclusiones. Además, se ha celebrado otra edición del **Seminario sobre Protección de Datos en Salud Laboral**, orientado a dar formación eminentemente práctica a los profesionales de este sector y que cuenta con la participación de las cuatro autoridades de protección de datos.

En la Primera Sesión se presentaron los resultados de varios trabajos relativos a la situación de la protección de datos personales en el sector sanitario, llevados a cabo por la Agencia Española de Protección de Datos, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, INTECO y la propia SEIS. La Segunda Sesión se trató acerca de la puesta en marcha de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y sus conexiones y solapamientos con la normativa de seguridad presente en el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

La Tercera Sesión estuvo dedicada a casos prácticos expuestos por las Agencias de Protección de Datos. Los casos expuestos versaron sobre los siguientes casos:

- medidas de seguridad cuando se transmiten datos de salud (envíos por correo)
- la vulneración del deber de Secreto por facilitar datos a personas distintas del afectado
- diversas casuísticas relacionadas con las cesiones de datos para investigación por terceras empresas
- la habilitación para el tratamiento de datos con distinta finalidad a la inicialmente prevista
- tratamientos de datos de salud para control de absentismo laboral
- acceso a datos de salud en el marco de expedientes disciplinarios
- contenido y problemática relacionada con el derecho de acceso a la historia clínica
- los accesos a la relación de profesionales que han conocido la historia clínica

Finalmente, la Cuarta Sesión se dedicó a analizar los problemas con que enfrentan los profesionales y gestores sanitarios a la hora de implantar las previsiones de la regulación sobre protección de datos en los distintos niveles asistenciales.

10.5.4 EuskalsecuriTICconference. Bilbao

Organizada por el Colegio Oficial de Ingenieros en Informática del País Vasco y el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, el 24 de mayo se celebró en Bilbao la “[*Euskal securiTICconference*](#)”, punto de encuentro para los profesionales interesados en la seguridad de las TIC. La jornada permitió reflexionar sobre sistemas de seguridad en la información, su influencia en el éxito de una actividad o negocio, la transmisión de seguridad a los clientes y usuarios de las TIC, y su convivencia con el Derecho a la Protección de Datos Personales.

La Jornada fue inaugurada por el Decano Colegio Ingenieros Informáticos Del País Vasco y por el Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en ella se reflexionó sobre aspectos como la necesidad de proteger la información, como uno de los principales activos de las organizaciones o la seguridad de la información en las Administraciones públicas.

El Responsable de Registro y NNTT de la Agencia Vasca de protección de Datos, D. Pedro Alberto González, intervino con la ponencia La arquitectura de la privacidad. "Privacy by design": construyendo soluciones que garanticen la privacidad desde el primer diseño”.

En la vida diaria, en las relaciones con las administraciones y las empresas, y también en las relaciones sociales, profesionales o de ocio, la seguridad se convierte en una prioridad máxima para las personas y las organizaciones. Esta prioridad no es sólo para salvaguardar la información, uno de sus principales activos, si no para lograr el éxito de la actividad o negocio, transmitiendo confianza a clientes y usuarios que cada vez son más exigentes. De ahí la importancia de analizar la seguridad a la luz del respeto a la protección de datos personales.

10.5.5 Semana Europea de la Calidad y la Excelencia- Protección de Datos y Transparencia en las Administraciones Públicas. Bilbao

El 28 de Octubre, en el marco de la XVII Semana Europea de la Calidad y la Excelencia, organizada por Q-EPEA, Euskalit, el IVAP y la AVPD, se realizó una Jornada sobre “La Protección de Datos Personales y la Transparencia en la Gestión de la Información en las Administraciones Públicas”. (Detalle en el apartado 8.3)

10.6. Participación en Conferencias, Seminarios y otras actividades de sobre Protección de Datos Personales

10.6.1 Primer Congreso Nacional de Privacidad- APEP

El 19 de mayo se celebró, en Madrid, el I Congreso Nacional de Privacidad APEP-Asociación Profesional Española de Privacidad. Esta Asociación que agrupa a profesionales de distintos sectores y

a estudiantes con especialización en el área de la privacidad, persigue proporcionar patrones de calidad y profesionalidad en este ámbito de actuación.

La Agencia Vasca de Protección de Datos participó en este Foro con la ponencia “La Transparencia, el derecho de acceso a la información pública, el derecho al olvido y los boletines oficiales, el acceso al expediente administrativo y el derecho de acceso”.

10.6.2 II Seminario Internacional: Los Retos de la Protección de Datos. Seguridad y Privacidad. Madrid

En la Sede de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, el 22 de noviembre, se celebró el II Seminario Internacional: "Los retos de la protección de datos. Seguridad y Privacidad: El necesario equilibrio".

Tras el I Seminario Internacional, organizado en Vitoria- Gasteiz, en la sede de la AVPD, en el que se abordó la “Transparencia y Privacidad”, en esta ocasión se analizó el necesario equilibrio entre “Seguridad y Privacidad”. El Seminario fue organizado en el marco del Proyecto de Investigación “Protección de Datos, Transparencia, Seguridad y Mercados” de la Universidad CEU-San Pablo y patrocinado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

10.7 Alianzas Estratégicas

Continuando con nuestra línea estratégica de fomentar las buenas prácticas y establecer alianzas que permitan difundir, formar y compartir la defensa del derecho a la protección de datos personales, se han suscrito nuevas alianzas estratégicas, concretamente con:

10.7.1 Addenda 2011. Gobierno Vasco - Presidencia del Gobierno. Lehendakaritza

El 26 de julio se suscribió la [Addenda 2011](#) al Convenio de Colaboración entre Lehendakaritza y la AVPD, para la realización de Estudios Sociológicos en materia de Protección de Datos. Esta Addenda concreta el marco de las colaboraciones a realizar durante 2011. Concretamente ha permitido llevar a cabo el [estudio cualitativo sobre protección de datos entre los responsables de Ficheros de las Administraciones e Instituciones Públicas Vascas](#), del que aquí se recogen las conclusiones.

10.7.2 Convenio con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

Para promover la difusión del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, el fomento de estudios e investigaciones y el intercambio de experiencias de mutuo interés el día 5 de diciembre se formalizó un [Convenio con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León](#).

10.7.3 Convenio con los Centros Asociados de la UNED. Bergara, Portugalete y Vitoria

Para establecer un marco de colaboración que permita implantar buenas prácticas, como promover sesiones formativas e informativas, facilitar la realización de prácticas, o colaborar en el análisis del impacto de la legislación vigente en materia de protección de datos en las asignaturas de Derecho, Informática y Nuevas Tecnologías, el día 26 de septiembre se formalizó un [*Convenio con los Centros Asociados de la UNED de Bergara, Portugalete y Vitoria.*](#)

10.7.4 Convenio de colaboración celebrado entre la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (México) y la Agencia Vasca de Protección de Datos

Para, mediante fórmulas de cooperación adecuadas, favorecer el conocimiento y la aplicación de la legislación vigente, proporcionándonos información mutua y colaborando en estudios e investigaciones, el día 16 de noviembre se formalizó un [*Convenio con la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla \(México\).*](#)

11. Gestión Interna

11.1 *Excelencia E Innovación*

11.1.1 *Compromiso con la excelencia y la mejora continua de la gestión de la AVPD*

Este año, que coincide con el cierre del Plan Estratégico 2009-2011, permite visualizar el importante avance experimentado en el cumplimiento de objetivos estratégicos y realizar el balance que nos permita abordar un nuevo periodo con nuevos retos.

El compromiso con la excelencia ha permitido, entre otras actuaciones:

- Publicar la [*Carta de Servicios 2011*](#) de la AVPD.
- Realizar la segunda encuesta de Satisfacción de Personas, que nos permite conocer la percepción y mejorar a aspectos como el sistema de organización del trabajo, el aprendizaje, el liderazgo o el ambiente de trabajo. El conocimiento de estas dimensiones permite compartir y abordar ámbitos de mejora.
- Realizar la tercera autoevaluación, a través de una reflexión grupal interna guiada por cuestionario, con evaluadora senior de Euskalit, y elaborar el Plan de Acciones de Mejora.
- Realizar el Primer Contraste Externo, por un equipo evaluador de Euskalit, que ha destacado el compromiso de la AVPD con la mejora de la organización, y recomendado a Euskalit la concesión del [*Diploma de Compromiso con la Excelencia*](#). Un Diploma entregado, en acto público, el 21 de noviembre, en la Gala de Euskalit celebrada en el BAKH de Vitoria-Gasteiz.

11.1.2 *Colaborando con Innovasque en pos de la innovación*

Desde 2008 la AVPD participa en Innobasque, Agencia Vasca de Innovación-Berrikuntzaren Euskal Agentzia.

La Agencia colabora en el área de trabajo de Innovación Social y en dos grupos o i-taldes: el de Gobernanza y el de Valores de Innovación Social.

El i-talde de Gobernanza ha reflexionado sobre Participación Ciudadana y Gestión Pública, un análisis sobre resultados, procesos y métodos para incorporar con acierto y rendimiento el input ciudadano a la gestión de las políticas públicas.

En el grupo se ha realizado el descargo de la evaluación final del Proyecto de Jóvenes y Participación y se ha iniciado un nuevo proyecto en colaboración con Hartu Emanak “Participación Ciudadana e Innovación en Políticas Públicas Locales”.

En el i-talde de Valores, área de Innovación Social Se ha presentado el Proyecto Eraldu de Emoiker, apoyado por la Diputación Foral de Gipuzkoa para la difusión de los 4 valores identificados por el i-Talde.

El Proyecto Eraldatu, nace como un instrumento para evaluar los valores clave para la Transformación Social de Euskadi, a través de construir una batería de medida fiable y válida que permita examinar la existencia de valores asociados a la innovación social y organizacional, así como observar la relación de tales valores con resultados clave de las organizaciones que incrementen su capacidad competitiva.

11.1.3 Aprendizaje de las personas de la AVPD para la mejora de la gestión

Fortaleciendo la idea de que el capital humano de la Agencia se dote de los conocimientos necesarios en gestión de calidad, a lo largo de 2011 se han completado el aprendizaje con nuevas acciones formativas de evaluadores, de suerte que ya cuatro personas de la organización, forman parte del Club de Evaluadores de la Plataforma KnowInn de Euskalit.

11.2 Gestión por Personas

11.2.1 Política de Prevención de Riesgos Laborales

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece una serie de deberes y obligaciones que implican una planificación de la Prevención que debe abarcar toda la actividad laboral de las organizaciones, que la Agencia Vasca de Protección de Datos ha asumido como nivel básico de actuación.

La Agencia Vasca de Protección de Datos considera que la seguridad en el trabajo, la salud de sus personas y el cuidado de su entorno son factores fundamentales en su gestión.

La responsabilidad en la Prevención de Riesgos incumbe a todas y cada una de las personas que trabajamos en la AVPD, siendo la Dirección responsable de su adecuada gestión, para mejorar de manera efectiva las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo. En este sentido la Seguridad y Salud en el trabajo se entienden no sólo como un derecho de la personas, sino también como una obligación de la AVPD por encima del cumplimiento de los requisitos mínimos legales con objeto de alcanzar los máximos niveles de seguridad, salud y bienestar de sus personas.

Desde esta perspectiva de consolidación y mejora de la acción preventiva, la AVPD asume la siguiente Política de Prevención de Riesgos Laborales:

Compromiso del equipo directivo en la planificación y en la consecución de los objetivos preventivos.

- Realización y actualización del Plan de Prevención de la Agencia, integrándolo como un elemento más de la gestión ordinaria de la Agencia.
- Información y participación de las personas en las actividades de prevención.
- Información, capacitación y formación de la personas en función de su actividad, y responsabilidades en el Plan de Prevención, sobre los riesgos de su trabajo, así como sobre las medidas necesarias para suprimirlos y/o aminorarlos.

- Realización y actualización del Plan de Evaluación de Riesgos Laborales con el objetivo de garantizar la prevención y control de los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia.
- Garantía a las personas que desarrollan su trabajo en la Agencia de la vigilancia anual de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su actividad.
- Realización de actividades de control que verifiquen el cumplimiento y efectividad del Plan de Prevención, estableciendo medidas correctoras donde los resultados no sean adecuados.

11.2.2 Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales

A lo largo del año 2011 el Plan de Actividades en prevención de Riesgos Laborales se ha concretado en las siguientes actuaciones:

11.2.2.1 Plan de prevención

- Elaboración y establecimiento del Programa Anual de actividades en materia de Seguridad, Higiene y Ergonomía/Psicopsicología.
- Valoración integral de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la AVPD.
- Evaluación de riesgos psicosociológicos (Método ISTAS).
- Evaluación de condiciones ambientales (iluminación).
- Revisión de la accidentabilidad.
- Memorial anual de actividades realizadas

11.2.2.2 Plan de emergencia

- Realización de simulacros y elaboración de informe de simulacro.
- Elaboración de la memoria anual y conclusiones

11.2.3 Plan de actuación 2011 en vigilancia de la salud

A lo largo del año 2011 el Plan de Actividades en prevención de Riesgos Laborales se ha concretado en las siguientes actuaciones:

11.2.3.1 Aplicación de protocolos

- Estudio de la evaluación de riesgos.

- Relación de puesto - riesgo del trabajador.

11.2.3.2 Reconocimientos médicos

- Realización de los reconocimientos según protocolos
- Elaboración de "informes médicos"
- Análisis epidemiológico de resultados
- Asesoramiento / Valoración / Información
- Promoción de la salud
- Memoria anual de actividades realizadas y resultados.

11.3 Organigrama y Plantilla de Personal

11.3.1 Organigrama

Director	IÑAKI VICUÑA DE NICOLÁS
Secretaría General	NIEVES MARTÍNEZ DE ANTOÑANA BLANCO
Responsable Área Jurídica y Asesoría	ANA MARIA APERRIBAI ULACIA
Responsable Registro y Nuevas	PEDRO ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

11.3.2 Plantilla de personal

La plantilla presupuestaria configurada a 31 de diciembre de 2011, conforme a la RPT aprobada en mayo de 2006, es la siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA		Dotación
ALTOS CARGOS		
Director		1
FUNCIONARIOS		
Nivel C.D.	Compl. Esp.	
28	I - A	3
27	II - B	4
25	III - B	2
25	III - B	1
25	III - C	1
20	V - A	1
20	V - C	3
18	VI - A	1
TOTAL		17

11.3.3 Personal trabajando durante el ejercicio 2011

Durante el ejercicio 2011 han estado provistos en la Agencia los siguientes puestos:

- Un puesto de Secretaria General.
- Un puesto de Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías.
- Un puesto de Responsable de Área Jurídica e Inspección.
- Tres puestos de Letrado/a Instructor Inspector.
- Dos puestos de Auditores-Informáticos-Inspectores.
- Un puesto de Técnica de Formación, Información Documentación (hasta nov./2011).
- Un puesto de Técnica Traductora-Documentalista.
- Un puesto de Administrativo Coordinador de Gestión.
- Un puesto de Administrativa Informática.

- Un puesto de Secretaria de Alto Cargo (hasta sept./2011).
- Un puesto de Administrativa.

11.3.4 Provisión de puestos: Concursos Públicos

El pasado 28 de septiembre de 2010 se procedió a la convocatoria de un concurso para la provisión de puestos de trabajo de la AVPD, reservados a personal funcionario de carrera (BOPV de 28 de octubre de 2010). Su resolución se produjo con fecha 17 de mayo de 2011 (BOPV de 7 de junio de 2011), y la toma de posesión de los puestos adjudicados tuvo lugar el día 9 de junio de 2011.

Por otra parte, estando vacante el puesto de Secretario/a General, en el BOPV de 16 de septiembre de 2011 se publicó la Resolución de 29 de julio de 2011, por la que se anunciaba la convocatoria pública para su provisión, por el sistema de libre designación. La convocatoria fue resuelta por Resolución de 11 de octubre de 2011, y publicada en el BOPV de 4 de noviembre de 2011.

Así mismo, como consecuencia de la vacante producida en el puesto de Secretaria/o de Alto Cargo, con fecha 28 de noviembre de 2011 se publicó en el BOPV la Resolución de 3 de noviembre de 2011, por la que se anunciaba la convocatoria pública para su provisión, por el sistema de libre designación. Dicha convocatoria fue declarada desierta por Resolución de 30 de diciembre de 2011.

Además, se ha mantenido en vigor la comisión de servicios conferida para el desarrollo del proyecto de creación de un Centro de Documentación y Sistema de Gestión y Archivo de la Información y Documental.

La distribución por sexos, al 31 de diciembre de 2011, del personal de la plantilla ha sido la siguiente:

Categoría	Hombres	Mujeres	Total
Director	1	0	1
Técnicos superiores	5	6	11
Administrativos	1	3	4
Total	7	9	16

11.4 Gestión Presupuestaria, Contable y Patrimonial

11.4.1 Presupuesto 2011

El artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, establece que “La Agencia Vasca de Protección de Datos elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Gobierno Vasco para que sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

Una vez realizado el proceso, el resumen del Presupuesto de Gastos de la AVPD aprobado para el ejercicio 2011 es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales
1	Gastos de Personal	1.071.085,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	478.795,00
6	Inversiones Reales	44.000,00
8	Activos Financieros	4.700,00
	Suma Total Gastos.	1.598.580,00

11.4.2 Ejecución presupuestaria 2011

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES TOTALES	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	PENDIENTE COBRO	ESTADO EJECUCIÓN
3	Tasas y otros ingresos		1.792.84	1.792.84		
4	Transferencias corrientes	1.534.580,00	1.534.580,00	1.534.580,00		100%
5	Ingresos patrimoniales	20.000,00	46.852,78	34.025,04	12.827,74	234%
7	Transferencias de capital	44.000,00	44.000,00	44.000,00		100%
	Suma total ingresos	1.598.580,00	1.627.225,62	1.614.397,88	12.827,74	102%

En relación a la ejecución de los ingresos, cabe señalar la mejora de los Ingresos Patrimoniales, como consecuencia del incremento de los tipos de interés bancario aplicados a los depósitos en entidades de crédito.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	1.071.085,00	975.237,66	975.237,66		91%
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	478.795,00	414.073,72	319.653,05	94.420,67	86%
6	Inversiones reales	44.000,00	38.852,55		38.853,00	88%
8	Activos financieros	4.700,00	1.200,00	1.200,00		26%
	Suma total gastos	1.598.580,00	1.429363,93	1.296.090,71	133.273,00	89%

Con respecto a la ejecución de gastos, conviene reseñar:

- El 91% de ejecución de Capítulo I se explica en la progresiva cobertura de los puestos de trabajo, muy avanzada, aun cuando sigue sin finalizar.
- El 86% de ejecución de Capítulo II se explica, fundamentalmente, en una menor ejecución por el coste menor de funcionamiento de toda la estructura administrativa ordinaria, precisamente por no estar cubierta toda la plantilla.
- El 88% de ejecución de Capítulo VI, se fundamenta en el gasto destinado al desarrollo de aplicaciones informáticas (Gestor de expedientes – Registro de Ficheros).

11.4.3 Ingresos derivados de sanciones

Como consecuencia de la sanción impuesta por esta Agencia en el año 2009, en el ejercicio de sus funciones, y tras haber finalizado el periodo voluntario de pago, sin haberse satisfecho la sanción referida, con fecha 29 de diciembre de 2009 se dictó providencia para iniciar el procedimiento administrativo de apremio y proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor. Como resultado de dicha gestión, a través del Órgano Recaudador correspondiente (Agencia Estatal Admón. Tributaria) se ha procedido al cobro de las cantidades adeudadas, además del correspondiente recargo de Apremio, con el siguiente alcance:

Concepto de ingreso	Reconocido	Ingresado
Sanciones	60.101,21	60.101,21
Recargo de apremio	12.020,24	12.020,24
Interés de demora vía ejecutiva		3.877,13
Total	72.121,45	75.998,58

11.4.4 Auditoría 2011

En fecha de 5 de noviembre de 2008, transcurridos los primeros 4 años de su creación, desde la propia Agencia apuntamos la conveniencia de, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, solicitar a la Oficina de Control Económico, la oportuna auditoría contable, para verificar la adecuación de la gestión económica y financiera de la AVPD a las disposiciones y directrices que deben regir la actuación económica de la misma, con el ánimo de mejora en nuestra gestión. Como consecuencia de ello, esta Agencia Vasca de Protección de Datos está siendo incluida en el Plan Anual de auditorías que realiza la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco.

Tras la realización de una primera auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, por Acuerdo del Consejo del Gobierno Vasco de 19 de abril de 2011, se aprobó el correspondiente Plan Anual de Auditorías elaborado por la Oficina de Control Económico, en el que se establece la realización de una auditoría financiera a la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Las cuentas anuales presentadas y auditadas corresponden al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2010, y estaban constituidas por los documentos siguientes:

- Balance de situación
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Memoria, que a su vez recoge entre otros:
 - Notas explicativas del Balance de situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Estado de liquidación del presupuesto.
 - Estado del Resultado presupuestario.
 - Cuenta de Tesorería del ejercicio 2010.
 - Estado de evolución y situación de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar de ejercicios anteriores.
 - Remanente de tesorería del ejercicio 2010.
 - Memoria sobre el grado de cumplimiento de objetivos del ejercicio 2009.

El informe final de auditoría indica que

“las cuentas anuales presentadas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la AGENCIA VASCA DE PROTECCION DE DATOS al 31 de diciembre de 2010 así como de los

resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.”

11.5 Recursos Materiales

12.5.1 Sede

La Agencia Vasca de Protección de Datos tiene su sede actual en los locales arrendados a EJIE, en el edificio de el Seminario en la C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71-3.

11.5.2 Otros contratos menores

Para garantizar el funcionamiento de la AVPD se han realizado diferentes contratos menores, siendo los principales los referidos a:

- arrendamiento de locales
- arrendamiento de equipos informáticos
- mantenimiento de fotocopiadoras
- material de oficina e informático
- adquisición prensa, revistas y libros
- servicio de comunicaciones postales
- mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas
- elaboración de materiales para el sistema educativo
- organización y participación en eventos
- diseño y edición de folletos y elementos a publicar
- edición de la Memoria Anual
- recogida de información de responsables de ficheros instituciones publicas
- servicio de consultoría en materia de gestión por procesos

11.5.3 Estructura tecnológica y mejora de aplicaciones

Dentro del Convenio Marco de colaboración suscrito entre la AVPD y EJIE (addenda 2011), se han posibilitado el mantenimiento de la estructura informática y el desarrollo y mejora de las aplicaciones siguientes:

- Servicios de red corporativa, de instalación de aplicaciones y utilidades, de albergue, de cesión de material informático, de adquisición y mantenimiento de licencias, etc.
- Asesoría y apoyo técnico para la definición de planes y proyectos informáticos, así como para su desarrollo, mantenimiento y explotación, velando por el cumplimiento de los estándares y la adecuada implantación de las aplicaciones.
- Mantenimiento continuado del Sistema de Información del Registro de Ficheros con datos de carácter personal, para garantizar su funcionamiento en condiciones adecuadas.
- Mantenimiento correctivo del Sistema de Gestión de Expedientes, como consecuencia de su reciente despliegue.
- Revisión del diseño del Portal AVPD en Euskadi.net.
- Completar las funcionalidades de la Intranet de la AVPD.
- Mantenimiento correctivo de aplicaciones, para mantener su funcionalidad.
- Mantenimiento adaptativo de aplicaciones, a raíz de cambios producidos en el entorno de operación del sistema.

11.6 Gestión Sostenible e Impacto Ambiental

11.6.1 Reciclado selectivo

En general, las actividades de la Agencia no provocan impactos negativos de carácter medioambiental, no incurriendo, en consecuencia, en costes ni inversiones significativas cuya finalidad sea mitigar dichos posibles impactos.

Sin embargo, lograr una gestión respetuosa con los valores de conservación del medio ambiente y en definitiva, que facilite el desarrollo sostenible basado en modelos de uso racional de los recursos naturales, es un compromiso asumido por la AVPD, y en donde resulta fundamental la contribución de todo el personal en la separación de los residuos.

Para ello, se ha continuado con el reciclaje en recipientes selectivos de reciclaje, una herramienta que pretende ayudar a mejorar la recogida selectiva de los residuos generados en los espacios administrativos:

- Recipientes para reciclado selectivo de papel
- Recipientes selectivos para embalajes y plásticos en un lugar centralizado.
- Contenedores de recogida selectiva de pilas.

11.6.2 Gestión sostenible: impacto ambiental

Optimizar el uso y gestionar eficazmente el ciclo de vida de materiales y equipos se ha convertido en una prioridad para gestionar activamente el impacto sobre el medio ambiente.

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, pero aun así, hasta el 90% de los residuos de la oficina es papel.

El consumo racional de papel optimizando la impresión de fotocopias, incluso a dos caras, junto con guardar documentos en formato digital, evitando la impresión de aquellos que son innecesarios, además del uso de medios de comunicación electrónicos aprovechando las posibilidades de Internet, se han convertido en las mejores herramientas para reducir las necesidades de papel y, por tanto, para el ahorro de costes y espacio.

Otra medida adicional ha sido la adquisición de papel multioficina, que además de ser 100% reciclable, ha sido fabricado por empresas comprometidas con estándares de sostenibilidad forestal (PEFC), así como con la colaboración en proyectos humanitarios.



Corresponde a esta Agencia Vasca de Protección de Datos, en virtud de la normativa más arriba citada, la emisión del informe en respuesta a la consulta formulada.

CONSIDERACIONES

I

La cuestión objeto de consulta fundamentalmente se refiere a la posibilidad de instalar en un polideportivo municipal un sistema de acceso basado en la huella dactilar, si bien este sistema se compatibiliza con la utilización del carnet de abonado.

La huella dactilar entra dentro de la categoría de los denominados “datos biométricos”. La biometría es una técnica de identificación basada en el reconocimiento de una característica física e intransferible de una persona. Ejemplos de estas técnicas son la huella dactilar, el mapa de venas, la voz, la geometría de la mano, la identificación por el iris, el reconocimiento facial, etc.

Las características del elemento o dato biométrico son fundamentalmente tres:

- Universal: existen en todas las personas.
- Único: son distintos para cada persona.
- Permanente: permanecen a lo largo de la vida de la persona.

La Ley Orgánica de Protección de Datos define los datos de carácter personal en su artículo 3 a) como “*cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables*”. Los datos biométricos no son datos que aporten información sobre el comportamiento de las personas pero sí permiten su identificación. Por este motivo, el tratamiento de estos datos debe someterse a la LOPD.

Cabría preguntarse en el supuesto de la consulta, si es excesivo o no el tratamiento de la huella dactilar para el acceso a un polideportivo municipal. En este punto es preciso citar el Documento de Trabajo sobre biometría de fecha 1 agosto de 2003, elaborado por el Grupo del Artículo 29, del que podemos extractar lo siguiente:

“Con arreglo al artículo 6 de la Directiva 95/46/CE, los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines. Además, los datos personales serán adecuados, pertinentes y no excesivos con relación a los fines para los que se recaben y para los que se traten posteriormente (principio de fines). El cumplimiento de este principio implica en primer lugar una determinación clara de los fines para los que se recogen y tratan los datos biométricos. Por otra parte, hace falta evaluar el cumplimiento de la proporcionalidad y de la legitimidad, teniendo en cuenta los riesgos para la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas y



especialmente si los fines perseguidos pueden alcanzarse o no de una manera menos intrusiva.

La proporcionalidad ha sido el criterio principal en casi todas las decisiones adoptadas hasta ahora por las autoridades encargadas de la protección de datos sobre el tratamiento de datos biométrico.... El uso de la biometría plantea también el tema de la proporcionalidad de cada categoría de datos a la luz de los fines para los que se tratan dichos datos. Los datos biométricos sólo pueden usarse de manera adecuada, pertinente y no excesiva lo cual supone una estricta valoración de la necesidad y proporcionalidad de los datos tratados. Por ejemplo, la CNIL francesa ha rechazado el uso de huellas digitales en el caso del acceso de los niños a un comedor escolar¹⁹, pero ha aceptado con el mismo fin el uso de los resultados de muestras de las manos. La autoridad portuguesa de protección de datos ha tomado recientemente una decisión desfavorable sobre la utilización de un sistema biométrico (huellas digitales) por parte de una universidad para controlar la asiduidad y puntualidad del personal no docente.”

A la luz del principio de la proporcionalidad, parece excesivo el tratamiento de datos biométricos si atendemos a la finalidad perseguida. Como se deduce del texto del Dictamen citado, así lo han entendido también otras autoridades de protección de datos de la Unión Europea.

En este sentido, podemos citar a la Autoridad Catalana de Protección de Datos, que en su Dictamen CNS 9/2009 establece lo siguiente:

“Sin embargo, aunque la Agencia admite que el uso de estos sistemas de control del horario mediante huellas dactilares no es contrario a la normativa sobre protección de datos personales, de acuerdo con la doctrina expuesta, sí que se recomienda, en la medida en que sea posible, evitar su uso de manera generalizada. Los sistemas de control basados en estos tipos de datos biométricos se configuraron principalmente como mecanismos para controlar el acceso de personas a determinados lugares o servicios en los que se requería un grado de seguridad mayor debido al tipo de información tratada o al tipo de actividad realizada. Si el uso de estos sistemas de control se amplía a otros ámbitos de actuación cotidianos o corrientes, se corre el riesgo de perder su valor como medida de seguridad más fiable. Por lo tanto, dentro de la legitimidad que tiene el Departamento para elegir el medio de control horario que considere más adecuado, se recomienda valorar la posibilidad de optar por un sistema menos restrictivo.”

Esta manifestación no es más que una puesta en práctica de la reiterada doctrina de la proporcionalidad del Tribunal Constitucional, pudiendo citarse aquí lo señalado en la Sentencia de dicho Tribunal 159/2009:

“La superación del juicio de proporcionalidad exige el cumplimiento de tres requisitos: juicio de idoneidad, de necesidad y, finalmente, que la medida adoptada sea ponderada y equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en



conflicto. De ello extrae que no todos los datos relativos a una persona y subjetivamente reservados reciben la misma protección, pues depende de las circunstancias relevantes para el caso y de la correspondiente ponderación de los intereses en conflicto.”

También participa de esta doctrina el recientísimo Dictamen del Supervisor Europeo 2011/C 101/02, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 1 de abril de 2011, en el que se recoge lo siguiente:

“El SEPD recomienda también el desarrollo de una clara y estricta política en el uso de datos biométricos en el espacio de libertad, seguridad y justicia basada en una evaluación seria y en una apreciación caso por caso de la necesidad de su utilización en el contexto de la ESI (Estrategia de Seguridad Interior), con pleno respeto a los principios fundamentales de protección de datos como son los de proporcionalidad, necesidad y limitación de la finalidad.”

El Supervisor Europeo de Protección de Datos aboga por el examen caso por caso, incluso en aquellos ámbitos en los que pudiera parecer que existe una mayor permisividad para el uso de estos datos, como es el ámbito de la seguridad interior. No obstante, y en relación con el caso concreto que nos ocupa, el hecho de que para el ciudadano no sea el único medio de acceso, puesto que puede continuar utilizando medios más tradicionales como el carnet de usuario, es clave para la resolución de la presente consulta.

La falta de imposición de la captura de huella dactilar, al permitirse otro medio de acceso menos intrusivo, hace que el consentimiento otorgado para la captación del dato biométrico resulte totalmente libre, de acuerdo con las exigencias del artículo 3 h) de la LOPD:

“Toda manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el interesado consienta el tratamiento de datos personales que le conciernen.”

Por este motivo, el tratamiento de datos proyectado no genera problemas desde la perspectiva de protección de datos. Ello no obstante, el fichero correspondiente debe ser modificado, puesto que en la declaración inicial no se incluyen entre los datos recabados los datos biométricos.

II

Por las consideraciones anteriores, por el Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos se expresa la siguiente



CONCLUSIÓN

El uso de la huella dactilar como medio de acceso al polideportivo municipal de XXXXX no contraviene la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, al permitirse al usuario optar por otro medio menos intrusivo para su privacidad.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de mayo de 2011